



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: . Anexos: No.
Radicación #: 2017EE238355 Proc #: 3899626 Fecha: 27-11-2017
Tercero: 27949863 – SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

AUTO N. 04401
“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio del 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y en concordancia con lo dispuesto en las leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 3956 de 2009, y conforme a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el ciudadano **JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO**, interpuso acción popular con radicado No. 2003-1462, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Suba, con el fin de reclamar protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la seguridad y salubridad pública, derechos que el accionante considera vulnerados por la ausencia del servicio público de alcantarillado en el Barrio San José de Bavaria ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad, situación que ha conllevado a que se realicen descargas de aguas residuales a la red de vallados ubicada sobre la Diagonal 170 entre las Carreras 58 y 62, o al suelo mediante campos de infiltración, generando con esto una problemática ambiental en la zona que ha afectado a todos sus habitantes y transeúntes.

Que la Acción en mención fue resuelta mediante sentencia el día 1º de marzo de 2007, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual se ordenó a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Alcaldía Local de Suba, la adopción de medidas sanitarias encaminadas a contrarrestar el deterioro ambiental causado por las deficiencias de funcionamiento que presentan los canales receptores de aguas o vallados del Barrio San José de Bavaria ubicado en la localidad de Suba de Bogotá D.C., mientras se logra una solución definitiva con la implementación de un sistema de alcantarillado, para la recolección de aguas lluvias, que eviten el estancamiento y contaminación. De igual modo, solicitó a las entidades distritales involucradas como el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, la Secretaria Distrital de Ambiente, entre otras, la adopción de las medidas coordinadas tendientes a proteger a los derechos colectivos de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

los habitantes y transeúntes de este sector.

Que la Secretaría de Gobierno Distrital - Alcaldía Local de Suba, la Secretaría de Planeación Distrital (en adelante SPD) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, interpusieron ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, recurso de apelación en contra de la sentencia del 1º de marzo de 2007, mediante la cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca accedió a las pretensiones del ciudadano JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO quien ejerció acción popular bajo radicado No. 2003-1462.

Que la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, mediante providencia calendada el día 14 de julio de 2011, con número de referencia 25000-23-27-000-2003-01462, confirmó la sentencia de 1 de marzo de 2007, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y en adición ordenó a la Secretaría de Gobierno y a la Alcaldía Local de Suba, incluir en las apropiaciones presupuestales de la siguiente vigencia fiscal, las partidas necesarias para ejecutar las obras de construcción del sistema de alcantarillado de la Calle 170, entre las Carreras 58 y 62 de la ciudad de Bogotá, y adoptar un plan de acción con su respectivo cronograma de ejecución, para asegurar que estas efectivamente se adelanten en tiempo real.

Que en consecuencia, las Providencias proferidas impusieron a la Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., la obligación de realizar todas las acciones operativas de rigor y control sobre los vertimientos generados en el Barrio San José de Bavaria, ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad.

Que mediante radicado No. **2010ER53824 del 07 de octubre de 2010**, el señor **CARLOS JULIO CASTRO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.158.301, presentó información del predio con memorias técnicas, mantenimiento del pozo séptico y recibo del agua del **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL REY** (Sin personería jurídica otorgada por la Alcaldía Local de Suba), predio ubicado en la Calle 180 No. 67 – 45 de esta ciudad.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente requirió mediante radicado No. 2012EE042327 del 31 de marzo de 2012 – recibido 02 de abril de 2012- al **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL REY**, (Sin personería jurídica otorgada por la Alcaldía Local de Suba), ubicado en la Calle 180 No. 67 – 45 de esta ciudad, para que dentro del término perentorio no superior a sesenta (60) días calendario contado a partir de la fecha del recibido, realice todas acciones tendientes a solicitar, tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimientos para la totalidad de puntos de descarga que se generen en el predio ante la Secretaría Distrital de Ambiente..

Que mediante memorando No. **2014IE220654 del 30 de diciembre de 2014**, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo solicita realizar investigación ambiental y ordenar visita ocular a los predios ubicados en el Barrio San José de Bavaria, con el objeto de dar impulso procesal al caso.

Que la Dirección del Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de control y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

vigilancia, efectuó visita técnica el día 09 de junio 2015, a las instalaciones del **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL REY**, (Sin personería jurídica otorgada por la Alcaldía Local de Suba), ubicado en la Calle 180 No. 67 – 45 de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de verificar el cumplimiento ambiental de las propiedades que integran el conjunto residencial en comento, emitiendo **Concepto Técnico No. 06958 del 29 de julio de 2015**.

Que producto de la visita se identificó que el **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL REY**, ubicado en la Calle 180 No. 67 – 45 de la localidad de Suba de esta ciudad, se encuentra integrado por cuatro casas (04) casas, de la siguiente forma:

- a) **CASA 01:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20051125, ubicada en la Calle 180 No. 67– 45 Interior 1, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **CARLOS JULIO CASTRO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.158.301, con CHIP de predio AAA0122FNYN.
- b) **CASA 02:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20051126, ubicada en la Calle 180 No. 67 – 45 Interior 2, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **CARLOS ALBERTO DELGADO SALGUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.269.270 y la señora **MARTHA CECILIA VELANDIA FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.815, con CHIP de predio AAA0122FNZE.
- c) **CASA 03:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20051127, ubicada en la Calle 180 No. 67 – 45 Interior 3, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061, **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, con CHIP de predio AAA0122FOAF.
- d) **CASA 04:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20051128, ubicada en la Calle 180 No. 67 – 45 Interior 4, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **MYRIAM MARITZA RODRÍGUEZ RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.397.509, con CHIP de predio AAA0122FOBR.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que en atención al memorando No. 2014IE220654 del 30 de diciembre de 2014 y con base en la información recopilada mediante la visita técnica del día 09 de junio de 2015, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, emitió el **Concepto Técnico No. 06958 del 29 de julio de 2015**, el cual estableció:

"(...)



1 OBJETIVO

Realizar visita técnica de control y vigilancia al usuario, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

(...)

4.1.1. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

En el predio se generan vertimientos de agua residual doméstica provenientes de las áreas de cocina, lavado de prendas, lavado de superficies y unidades sanitarias.

(...)

Durante la visita técnica se informa que cada una de las viviendas cuenta con trampa de grasas, y por las cuatros casas existe un pozo séptico. Se informa que la periodicidad del mantenimiento de las trampas de grasas y pozos sépticos es aproximadamente cada seis meses. De otra parte en la visita técnica se informa que el vertimiento es retirado con sistema de vector.

Acorde con la Georeferenciación realizada en campo del sistema de tratamiento primario (pozo séptico entrada) se presenta un porcentaje de error de 4m y con una posición satelital del 13/22, además de un rumbo de 90° y una altitud de 2569 m.s.n.m.

(...)

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No
JUSTIFICACIÓN	
<p>En el predio se generan vertimientos de agua residual doméstica provenientes del área de la cocina, lavado de prendas, lavado de superficies y unidades sanitarias.</p> <p>Durante la visita técnica se informa que cada una de las viviendas cuenta con trampa de grasas, y por cada dos viviendas existe un pozo séptico. Se informa que la periodicidad del mantenimiento de las trampas de grasas y pozos sépticos es aproximadamente cada seis meses.</p> <p>Dado que actualmente el Conjunto residencial genera aguas residuales que son infiltradas al suelo y no cuenta con permiso de vertimientos, se concluye que no da cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente establecida en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (anteriormente en el Decreto 3930 de 2010), emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los siguientes Artículos:</p> <p>Artículo 2.2.3.3.4.10 (Decreto 3930 de 2010 artículo 31) dado que no cuenta con el permiso de vertimiento y cita textualmente Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.</p> <p>Artículo 2.2.3.3.5.1 (Decreto 3930 de 2010 Artículo 41), dado que no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos y cita textualmente "toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Competente, el respectivo permiso de vertimientos"</p> <p>Y finalmente en el artículo 2.2.3.3.5.2 (Decreto 3930 de 2010 artículo 42) se nombran los requisitos del permiso de vertimiento, por lo que el usuario no ha dado cumplimiento ya que no ha remitido la información que se solicita para tramitar dicho permiso.</p> <p>Por otra parte es importante mencionar que el usuario no dio cumplimiento con lo solicitado en el requerimiento 2012EE042327 de 31/03/2012, mediante el cual se solicitó realizar el trámite de permiso de vertimientos ante esta Entidad.</p>	

(...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- De los fundamentos constitucionales

El régimen sancionador, encuentra fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación del debido proceso a toda clase de actuaciones administrativas, en virtud del cual: "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio", y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, el cual establece que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

La obligación, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo su manejo y aprovechamiento, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan. (Artículo 80 ibídem)

- Del Procedimiento – Ley 1333 de 2009

El procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

El artículo 1° de la citada Ley, establece respecto de la potestad sancionatoria en materia ambiental:

"ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos". (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

El referido artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que:

ARTÍCULO 66.- Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

A su vez, el artículo 5° de la Ley 1333 de 2009, determina en relación a las infracciones ambientales:

“ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES. *Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria (...).*

PARÁGRAFO 1o. *En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.*

PARÁGRAFO 2o. *El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión”.*

Así mismo, el artículo 18 de la mencionada Ley 1333, indica respecto de la presente etapa dentro del procedimiento sancionatorio ambiental:

“ARTICULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. *El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos”.*

La multicitada Ley 1333 de 2009, en su artículo 20 establece:

“ARTÍCULO 20. INTERVENCIONES. *Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental”.*

En consonancia con lo anterior, y en los términos contenidos en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

administrativas, para tal efecto, se ordenará la publicación del presente inicio de procedimiento en los términos previstos en el artículo 70 de la citada Ley 99 de 1993.

De otra parte, el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que así mismo la Ley 1333 de 2009, en su artículo 56 establece:

*“(...) **ARTÍCULO 56. FUNCIONES DE LOS PROCURADORES JUDICIALES AMBIENTALES Y AGRARIOS.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes que establezcan las funciones y estructura general de la Procuraduría General de la Nación y la norma que crea y organiza la jurisdicción agraria, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios y los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios ejercerán, además de las funciones contenidas en otras normas legales, la siguiente:*

Velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes, decretos, actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con la protección del medio ambiente y utilización de los recursos naturales.

Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales...”

Visto así los marcos normativos que desarrollan el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental, el presente asunto se resolverá de la siguiente manera:

- Inicio de Procedimiento Sancionatorio Ambiental

Que conforme lo indica el **Concepto Técnico No. 06958 del 29 de julio de 2015**, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, evidenció en las actividades desarrolladas en el predio ubicado en la Calle 180 No. 67– 45 Interior 3, de la localidad de Suba de esta ciudad, identificado con CHIP AAA0122FOAF, propiedad de los señores **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061, **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, el presunto incumplimiento a las normas ambientales, establecidas en:

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

El **Decreto 1076 de 2015** en el libro 2, parte 2, del título 3, Capítulo 3, Sección 5: "DE LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTO Y PLANES DE CUMPLIMIENTO" establece en el artículo 2.2.3.3.5.1. el requerimiento de Permiso de Vertimiento para quienes generen vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo; en dicha sección se señaló el procedimiento para la obtención del citado Permiso de Vertimientos.

El artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 del 2015 que estipula lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Competente, el respectivo permiso de vertimientos.
(Decreto 3930 de 2010, artículo 41)*

La disposición distrital que regula el caso objeto de estudio, es la Resolución 3956 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital", la cual establece:

(...)

Artículo 5º. Permiso de vertimiento. *Todo Usuario que genere vertimientos de aguas residuales al recurso hídrico superficial dentro del perímetro urbano de Bogotá incluidos los vertimientos no puntuales, deberá realizar la autodeclaración, tramitar y obtener el permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental.*

(...)

Que en consideración a lo anterior y acogiendo las conclusiones del Concepto Técnico No. 06958 del 29 de julio de 2015, esta Secretaría se encuentra en la obligación legal de iniciar procedimiento sancionatorio ambiental de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, en contra de los señores **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061, **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, en su calidad de propietarios del predio ubicado en la Calle 180 No. 67- 45 Interior 3, de la localidad de Suba de esta ciudad, identificado con CHIP AAA0122FOAF.

No sobra manifestar que esta Autoridad Ambiental adelantará la presente investigación bajo el marco del debido proceso, en observancia de los derechos a la defensa y contradicción y salvaguardando en todas sus etapas los principios de congruencia e imparcialidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política.

Es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo 5º del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 1º del artículo 1º de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios. (...)"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en contra de los señores **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061, **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, en su calidad de propietarios del predio ubicado en la Calle 180 No. 67– 45 Interior 3, de la localidad de Suba de esta ciudad, identificado con CHIP AAA0122FOAF, por presuntamente generar vertimientos por infiltración al suelo, sin solicitar, tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimientos, teniendo el deber legal de hacerlo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a los señores **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, en su calidad de propietarios del predio ubicado en la Calle 180 No. 67- 45 Interior 3, de esta ciudad, de conformidad con los términos y condiciones de los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO: El expediente **SDA-08-2017-652**, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese al Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental o en aquel que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre del año 2017

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

KAREN MILENA MAYORCA
HERNANDEZ

C.C: 1032431602 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170574 DE FECHA
2017 EJECUCION: 07/11/2017

KAREN MILENA MAYORCA
HERNANDEZ

C.C: 1032431602 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170574 DE FECHA
2017 EJECUCION: 08/11/2017

Revisó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

TATIANA MARIA DE LA ROCHE
TODARO

C.C: 1070595846 T.P: N/A

CONTRATO 20170179 DE 2017
FECHA EJECUCION:

09/11/2017

Aprobó:
Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:

27/11/2017

Bogotá, D.C. a los **06 FEB 2018**
 Auto **4401-2018**
Sozo Ines Olaya DE Consuegra
 Propietaria
 Cédula de ciudadanía No. **27949863**
Bucaramanga
 El NOTIFICADO **Jara L. Olaya de Consuegra**
 Ciudadano **Calle 180 #167-45 casa 3**
 Teléfono(s) **674-01-31**
 QUIEN NOTIFICA **Juan Zorrillo S**

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los **19 FEB 2018** () días del mes de _____ del año (200), se notifica personalmente el contenido de _____ al señor (a), _____ en su calidad de _____

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: _____
 Dirección: _____
 Teléfono (s): _____

QUIEN NOTIFICA: _____

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

TATIANA MARIA DE LA ROCHE
TODARO

C.C: 1070595846 T.P: N/A

CONTRATO 20170179 DE 2017 FECHA EJECUCION:

09/11/2017

Aprobó:
Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486 T.P: N/A

FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:

27/11/2017

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2018 (14) días del mes de Marzo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Acto 4402/2017 al señor (a), Sra Ines Olaya de Conzuega en su calidad de Autorizada del Sr. Manuel José Conzuega identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 77.949.863 de Bucaramanga, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Jara Ode Conzuega
Dirección: Calle 180 # 67-45 Casa 3
Teléfono (s): 674-01-31 el. 320-305-1763

QUIEN NOTIFICA: [Firma]

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2018 (14) días del mes de Marzo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Acto 4402/2017 al señor (a), Sra Ines Olaya de Conzuega en su calidad de Autorizada Sra Olaya de Conzuega identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 77.949.863 de Bucaramanga, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Jara Ode Conzuega
Dirección: Calle 180 # 67-45 Casa 3
Teléfono (s): 674-01-31 el. 320-305-1763

QUIEN NOTIFICA: [Firma]

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2018 (14) días del mes de Marzo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Auto 4401/2017 al señor (a) San José Olaya de Consuegra en su calidad de Autorizada Sr. Sergio Consuegra Olaya identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 77-949.863 de Bucaramanga T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.


EL NOTIFICADO: Jara Olaya Consuegra
Dirección: Calle 180 # 67-45 Olaya 3
Teléfono (s): 674-01-31 cel. 300-305-1763
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

En Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2018 (14) días del mes de Marzo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Auto 4401/2017 al señor (a) San José Olaya de Consuegra en su calidad de Autorizada Sr. Juan Carlos Consuegra Olaya identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 7A.949.863 de Bucaramanga T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Jara Olaya Consuegra
Dirección: Calle 180 # 67-45 Olaya 3
Teléfono (s): 674-01-31 cel. 300-305-1763
QUIEN NOTIFICA: [Signature]


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.949.863**
OLAYA De CONSUEGRA
 APELLIDOS
SARA INES
 NOMBRES
SARA INES OLAYA De CONSUEGRA
 FIRMA

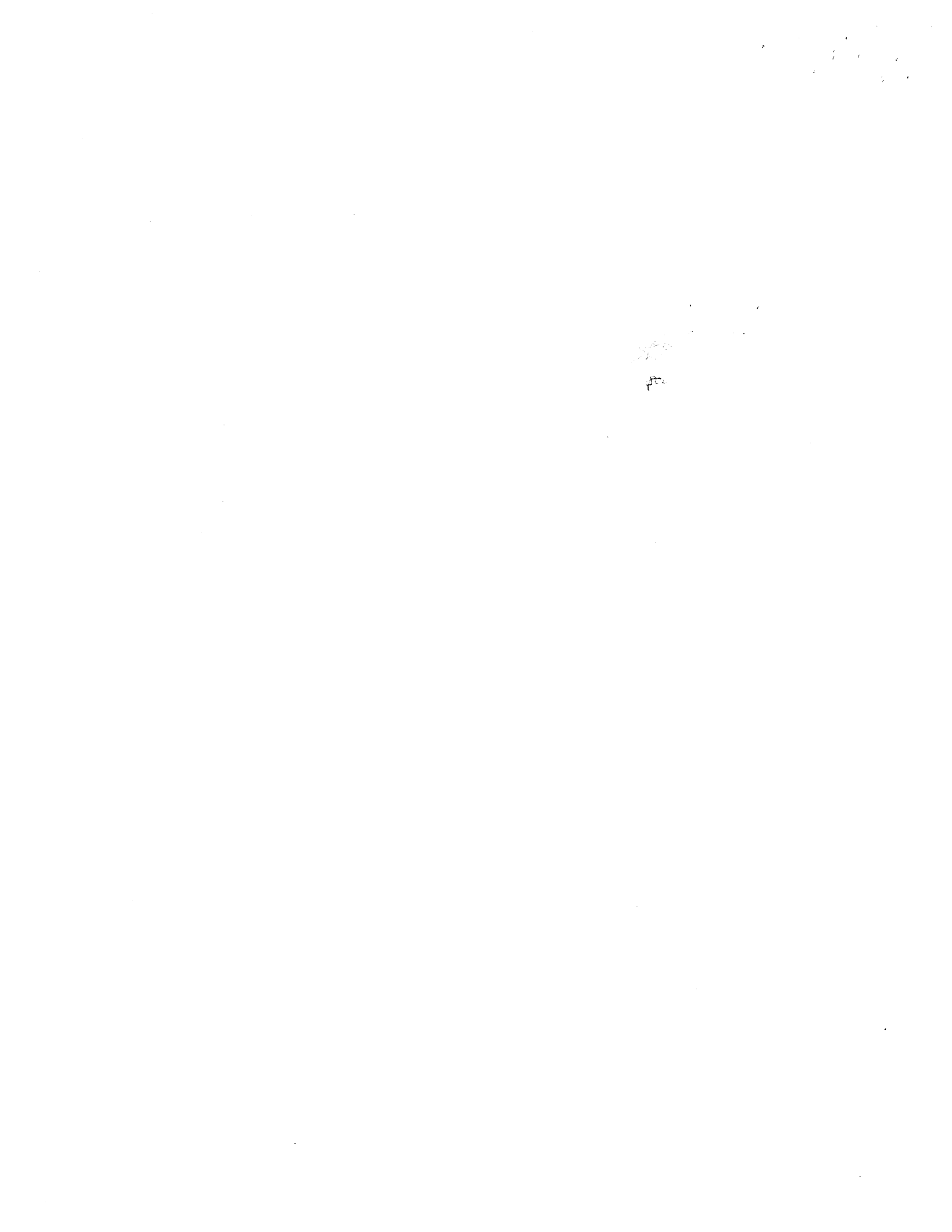



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
25-JUL-1964 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00158920-F-0027949863-20090610 0012330222A 1 7000007484



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.949.863**

OLAYA De CONSUEGRA

APELLIDOS
SARA INES


NOMBRES
OLAYA De CONSUEGRA

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **A+** **F**


ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1964 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00156920-F-0027949863-20090610 0012330222A 1 7000007484

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.949.863**

OLAYA De CONSUEGRA


APELLIDOS

SARA INES

NOMBRES

Sara Ines Consuegra

IRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.54 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1964 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00158920-F-0027949863-20090610 0012330222A 1 7000007484

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.949.863**

OLAYA De CONSUEGRA

APELLIDOS
SARA INES

NOMBRES
OLAYA De CONSUEGRA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1964 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00158920-F-0027949863-20090610 0012330222A 1 7000007484

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.949.863**


OLAYA De CONSUEGRA

APELLIDOS
SARA INES

NOMBRES
Sara Ines Consuegra



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **A+** **F**


ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1964 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00158920-F-0027949863-20090610 0012330222A 1 7000007484

AA 272371

0380



Nº. 1 3 5 2 : NUMERO : MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

En la ciudad de Santafé de Bogotá,
Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia,
a los diez y ocho (18) días del

mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Ante mí EDILBERTO BAUTISTA BARRIOS .

Notario Treinta (30) Encargado de Santafé de Bogotá.

COMPARECIO: JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA , varón, mayor de
edad y vecino de Bogotá, de estado civil soltero
identificado con la cédula de ciudadanía número

79.417.061 expedida Bogotá y dijo :

PRIMERO.- Que por medio de esta escritura EL EXPONENTE
confiere a SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA mujer, mayor de
edad y vecina de Bogotá, de estado civil viuda

identificada con la cédula de ciudadanía número 27.949.863
expedida Bucaramanga , que en tal carácter confiere PODER
GENERAL, a efecto de el expresado mandatario en nombre del

OTORGANTE realice todos los actos jurídicos y cumpla
todos los hechos que sea necesarios en la atención de los
intereses, derecho y deberes de la MANDANTE respecto de

sus bienes muebles o inmuebles y con las mas amplias
facultades administrativas y dispositivas .

SEGUNDO.- FACULTADES ESPECIALES.- Que además de todo acto
jurídico o contrato comprendido dentro de las amplias
facultades administrativas y dispositivas conferidas en

la anterior cláusula , en ejercicio de la representación
de la MANDANTE por el MANDATARIO, éste podrá celebrar y
ejecutar los siguientes actos y contratos especialmente:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LAURA I. NIETO DE Z.
SECRETARIO DE COPIAS
II Decreto 1534 de 1989
Notaría Treinta de Bogotá

[Vertical handwritten notes on the left margin, including names and dates like '14/95', '14/98', '14/99']

[Handwritten initials and dates at the bottom left, including '14/98', '14/99', '14/95']

- 1) Administrar los bienes inmuebles o muebles del PODERDANTE, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos todo acto o contrato de disposición o de administración.-----
- 2) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden al PODERDANTE y expedir los correspondientes recibos de cancelación.-----
- 3) Pagar a los acreedores del PODERDANTE y convenir con los arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias.-----
- 4) Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del mandante, sean reales o personales, y otorgar en nombre de la PODERDANTE cauciones reales o personales de los créditos a su cargo.-----
- 5) Exigir cuentas de quien tenga obligación de rendirlas al Poderdante, aprobarlas o improbarlas, recibir el saldo correspondiente y otorgar el finiquito respectivo.---
- 6) Enajenar los bienes presentes o futuras del Mandante, sean muebles o inmuebles.-----
- 7) Ratificar cualquier especie de contrato pactado con el MANDANTE o por el mismo MANDATARIO en nombre del MANDANTE.-----
- 8) Asegurar las obligaciones del MANDANTE o las que el MANDATARIO contraiga en nombre de su representado, con hipoteca o prenda.-----
- 9) Aceptar herencia o legados deferidos a favor del MANDANTE o repudiarlos.-----
- 10) Novar las obligaciones del MANDANTE o de las que se contraigan a nombre de éste.-----
- 11) Transigir, los pleitos, dudas o diferencias que ocurran en relación con los bienes del MANDANTE, o de sus derechos u obligaciones.-----



0382

AA

272372

2

12) Someter a decisión arbitral con cláusula compromisoria los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos, bienes u obligaciones del MANDANTE.----

13) Representar al poderdante en todo proceso, juicio o diligencias administrativas, de policía o judiciales o contencioso administrativas en los cuales sea necesario la defensa de los derechos del MANDANTE o conferir del poderdante el respectivo poder que sea necesario en los referidos procesos y juicios de toda naturaleza y en los cuales deba figurar o figure EL MANDANTE como DEMANDANTE o como demandado, como interviniente o como coadyuvante.---

14) Celebrar con terceros contratos de sociedad de cualquier naturaleza jurídica y aportar bienes de la PODERDANTE en dichas sociedades, asistir a las correspondientes asambleas de socios representando al MANDANTE en todas sus decisiones y concurrir a todos los actos relativos a la sociedad en que sea necesario la intervención de los socios por razón del correspondiente interés social.---

15) Girar a cargo de terceros en nombre del MANDANTE títulos de crédito de cualquier naturaleza o aceptar los mismos títulos de cualquier naturaleza a cargo del PODERDANTE, cederlos, endosarlos y cancelarlos.-----

16) Abrir en nombre del MANDANTE cuenta corriente bancaria y girar sobre los dineros consignados en dichas cuentas o hacer depósitos bancarios a término y retirar los dineros depositados y sus frutos.-----

17) Suscribir acciones en compañías o sociedades o invertir dineros del MANDANTE en títulos nominativos de inversión, de cuota única o de pago a plazos, percibir los

Laura I. Nisto del Z.
SECRETARIO DE COPIAS
El Decreto 1534 de 1989
Notario Treinta de Bogotá

dividendos , cancelar dichos título recibir los dineros correspondientes.-----

18) Abrir en nombre del MANDANTE, cuentas de ahorro en entidades bancarias o Corporaciones y consignar o retirar los fondos.-----

19) Desistir de toda diligencia, actuación petición o proceso ante autoridades judiciales, contencioso administrativa, administrativa y de policia, en que haya intervenido EL MANDANTE en nombre del PODERDANTE.-----

20) Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar las sustituciones.-----

21) Realizar cualquier acto jurídico en nombre propio pero por cuenta del MANDANTE en negocios en que interese a éste la intervención personal en nombre propio del MANDANTE .--

22) Asumir la personería del MANDANTE siempre que lo estime necesario o conveniente en todo negocio que convenga a los intereses del MANDANTE .-----

23) Presentar ante las autoridades administrativas respectivas las declaraciones de renta y patrimonio del MANDANTE ,formular, aclaraciones, reclamaciones , interponer recursos y todos los actos que sean necesarios ante la administración de Hacienda Nacional.-----

TERCERO.- Vigencia del Poder General.- Que el poder general conferido por medio de este instrumento estará vigente mientras por medio de otra escritura no sea cancelado.✓---

PARAGRAFO.- Se protocoliza con esta escritura fotocopia debidamente autenticada de la cédula de ciudadanía del poderdante.-----

AA 272296

0383



3
LEÍDO, este instrumento por los comparecientes, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello, lo firman conmigo el notario que lo autorizo. La presente

escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: AA-272371, AA-272372, AA-272296

Enmendado " OLAYA" SI VALE.

Derechos legales \$ 4.500 =

Decreto 1572 DE 1994

JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA

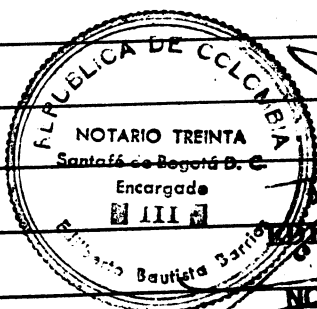
C.C. NO

79.917.061 3/1

L.M. No.

176942.

Del Documento
H



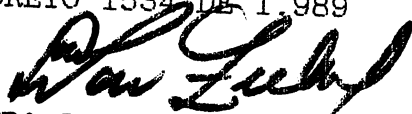
Eduardo Bautista Barrios
EDUARDO BAUTISTA BARRIOS
NOTARIO TREINTA ENCARGADO

Laura I. Nieto de Z...
SECRETARIO DE COPIAS
II Decreto 1534 de 1989
Notario Treinta de Bogotá

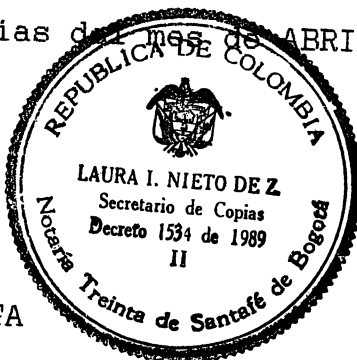
Es fiel y CUARTA (4a.) copia de la Escritura Pública
Número 01352 de Fecha 18 de MAYO de 1.995, tomada de
su original, la que expido y autorizo en 4 hojas útiles con
destino a: EL INTERESADO

Dado en Bogotá, D. E. a los 23 días del mes de ABRIL
de 1998.

LA SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1.989



LAURA INES NIETO DE ZUBIETA



*Revisado el protocolo a que hace referencia
esta copia, HAGO CONSTAR que en él no
aparece nota de modificación o revocatoria.
Por ello se presume que el presente poder
está vigente en la fecha.*

23 ABR. 1998

NOTARIO TREINTA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.



MARIO FERNANDEZ HERRERA



0381

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDELA DE CIUDADANIA N° 79.417.061

DE Bogotá, D.E.

APELLIDOS CONSUEGRA OLAYA

NOMBRES Juan Carlos

NACIDO 2-Jun-1967-Northampton (E.E.U.U.)

ESTATURA 1-70

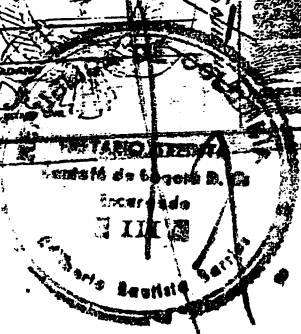
SEÑALES Ninguna

FECHA 3-Jul-85



Notario Tercio del Circulo de San Mateo de Boyota

Esta reproducción, fotostática o por cualquier otro medio, no es válida legalmente al documento original que se encuentra en el archivo del Notario.



Notario Tercio del Circulo de San Mateo de Boyota

Esta reproducción, fotostática o por cualquier otro medio, no es válida legalmente al documento original que se encuentra en el archivo del Notario.

18 MAY 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS ARMADAS

TARJETA DE SERVICIO

SEGUNDA CLASE

PERTENECE A LA FUERZA

1a. Línea 31 Dic 97


2a. Línea 31 Dic 97

3a. Línea 31 Dic 97

Tipo D N° 17.000 RD 115

PROFESION BALISTICO 86 T. URG.

NOMBRE CONSUEGRA OLAYA JUAN CARLOS



LAURA I. NIETO DE Z.

SECRETARIO DE COMAS

II Decreto 1534 de 1989

Notario Tercio de Bogotá

NOTARIA TREINTA

RENTAS

CO

3 Servicios Postales
Postales S.A.
Código Postal: 110231324
Teléfono: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN915002974CO Bogotá DC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: or(a):
JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**
Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 Int 3 Dirección: Calle 180 No. 67 - 45 Int 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Ciudad: Bogotá

Departamento: BOGOTÁ D.C. asunto: Notificación Auto No. 04401 de 2017

Código Postal: 111166429 dial Saludo Señor(a):

Fecha de Admisión:
06/03/2018 17:18:11

Min. Transporte tiene cargo 000200 del 20/05/2018
Min. TP Pres. Mes. Envío Express 001987 del 09/09/2017
La Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79417061 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 - 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2017-652
Revisó y aprobó: Catherine Segura
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45165 Proc. 4010077 Fecha: 2018-03-06 14:16
Tercero: 27949863 - SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida



REMITENTE
Nombre: Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: R. 002988CO

BOGOTÁ DC

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social
SERGIO CONSUEGRA OLAYA

Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 Int 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111166429

Fecha de Recepción:
06/03/2018 17:18:11

Min Transporte Lic No cargo 000200 del 20/05/20
Min TIC Res. Mensajero Express 00867 del 09/09/20

Nombre: **SR SERGIO CONSUEGRA OLAYA**
Dirección: Calle 180 No. 67 – 45 Int 3
Ciudad: Bogotá, D.C.

Asunto: **Notificación Auto No. 04401 de 2017**

Saludo: **Buenos días Señor(a):**

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **SERGIO CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79980363 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 – 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos

Expediente: SDA-08-2017-652

Revisó y aprobó: Catherine Segura

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45167 Proc 4010077 Fecha: 2018-03-06 14:17
Tercero: 89999061-9 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



[The page contains extremely faint, illegible text that appears to be bleed-through from the reverse side of the paper. The text is scattered across the page and cannot be transcribed.]



REMITENTE
Nombre: Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: R. 0002988CO

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social:
SERGIO CONSUEGRA OLAYA

Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 Int 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111166429

Fecha de Emisión:
06/03/2018 17:18:11

Min. Trans. porte por carga 000200 del 20/05/21
Min. TIC Res. Mesa de Soporte 000657 del 08/09/21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45167 Proc 4010077 Fecha: 2018-03-06 14:17
Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

BOGOTÁ DC

Señor(a):

SERGIO CONSUEGRA OLAYA

Dirección: Calle 180 No. 67 – 45 Int 3

BOGOTÁ D.C.

Asunto: Notificación Auto No. 04401 de 2017

Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **SERGIO CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79980363 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 – 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos

Expediente: SDA-08-2017-652

Revisó y aprobó: Catherine Segura

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[Faint, illegible handwritten text]

NOTARIA

52

AB00271660

Del Círculo de Bogotá, D.C.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO N° 00094

NOVENTA Y CUATRO

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL TRES (2.003)

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: SERGIO CONSUEGRA OLAYA, PODERDANTE y SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA, APODERADA.

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de Dos Mil tres (2.003)

ante mí, GABRIEL URIBE ROLDAN, NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE ESTE CIRCULO, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció SERGIO CONSUEGRA OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.980.363 expedida en Bogotá, D.C., de nacionalidad Colombiano, vecino de Bogotá, D.C., de estado civil soltero, obrando en su propio nombre y manifestó:

PRIMERO : Mediante el presente instrumento otorgo poder general, amplio, y suficiente, a SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.949.863 de Bucaramanga, para que lleve mi representación en todos los actos referentes a mis bienes, derechos, obligaciones, negocios, asuntos judiciales y extrajudiciales, administrativos, bancarios, de policía, demandas, trámites en general, etc., de manera tal que en ningún momento me encuentre Yo sin representación completa y que pueda mi apoderada atender todos los asuntos relacionados con mis actividades públicas y/o privadas,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

GABRIEL URIBE ROLDAN Notario 52

LITOCARTEGRAF LTDA. 6503134/39 - NIT 960 533 176-5

y preservar y defender mis intereses de una manera general. -----

SEGUNDO : Además de las funciones que conlleva el amplio ejercicio del poder conferido, mi apoderada queda expresamente facultada para lo siguiente, sin que estas facultades sean taxativas ni excluyentes : -----

a) Administrar con plenos poderes mis bienes, tanto presentes como futuros, y celebrar con relación a ellos los contratos que a su juicio requiera su manejo y administración, principalmente contratos de compra venta, hipoteca u otro cualquiera referente a inmuebles o muebles y la suscripción de las escrituras públicas y demás documentos del caso, y manejo de diligencias y negocios con Bancos, Entidades Financieras y/o Corporaciones Financieras o similares. -----

b) Iniciar y llevar hasta su terminación, mediante el otorgamiento de poderes a uno ó varios abogados, los procesos ordinarios o especiales que requiera mi adecuada representación. Así mismo, otorgar poderes para cualquiera otro tipo de actuaciones que requieran mi representación, o para hacerse parte en asuntos y/o procesos que se encuentran en trámite en los cuales Yo sea parte activa o pasiva, o sea demandante o demandado. -----

c) Para que exija, cobre judicial o extrajudicialmente, y reciba cualquier cantidad de dinero que se me adeude o me corresponda por cualquier motivo, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Así mismo para que haga las transacciones y conciliaciones que considere convenientes. -----

d) Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias que existan o lleguen a existir a mi nombre y para que me represente con plenos poderes en los trámites judiciales, notariales o de cualquiera otra naturaleza y confiera poder a mi nombre para esos efectos. -----

e) Para comprar, vender, gravar, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar sobre ellos los contratos que considere beneficiosos para mis intereses, inclusive para decidir todo lo pertinente a afectación o desafectación a vivienda familiar, según la Ley 258 de 1.996. -----

f) Para que en mi nombre y representación celebre los contratos de dación en pago que considere necesarios, bien sea yo en ellos el deudor o el acreedor, quien paga o quien recibe. ---

g) A pesar de la anterior enumeración de facultades, que es meramente aclaratoria, mi apoderado tendrá los más amplios poderes para representarme de una manera general en todos los actos y asuntos que requiera el correcto manejo de mis negocios, sin que quede excluida ninguna acción, gestión o actividad en beneficio de mis intereses. -----

Presente SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.949.863 expedida en Bucaramanga, quien dijo ser vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil viuda, quien obra en nombre propio, manifiesta : Que acepta el presente poder en los términos consignados. -----

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA _____

La escritura fue leída íntegramente por los comparecientes, quienes por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto. La presente escritura se extiende en DOS -----

(2) hojas de papel notarial números AB00271660, AB00271661. ✓

Derechos Notariales : \$31.650. ✓ -----

GABRIEL UNIBE ROLDAN
Notario 52
Bogotá D.C.

LITOCARTEGRAF L.TDA. 6303134 / 39 - NIT. 860 533 176-5

Sergio Consuegra Olaya

SERGIO CONSUEGRA OLAYA

C.C.No. 79 980 363



Sara Ines Olaya de Consuegra

SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA

C.C.No. 27-949-863



EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS

Gabriel Uribe Roldan

GABRIEL URIBE ROLDAN



PRIMERA Copia (Fotocopia) tomada de su original

Número 00094 de Enero 22 de 2.003

que se expide en (2) hojas debidamente

rubricadas con destino a AL INTERESADO

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 28 ENE. 2003

EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS

PAMELA / 0123PODER

GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 52
Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre / Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN915002957CO

otá DC

DESTINATARIO

Nombre / Razón Social:
MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAY

MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA
Dirección: Calle 180 No. 67 - 45 Int 3

Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 Int 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111166429

Fecha Pre-Admisión:
06/03/2018 17:18:11

Asunto: **Notificación Auto No. 04401 de 2017**

Saludo: **Saludo Señor(a):**

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2
Min. TIC: Mesajería Express 00067 del 09/09/2

Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80417312 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 – 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2017-652
Revisó y aprobó: Catherine Segura
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45159 Proc 4010077 Fecha: 2018-03-06 14:15
Tercero: 27949863 - SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida



AA 13266591



N° 0420

NUMERO: CERO CUATROCIENTOS

VEINTE

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,
 Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los
 veintidos (22) dias del mes de Febrero de mil
 novecientos noventa y nueve (1.999)

ante mi, **MARIO FERNANDEZ HERRERA**
 Notario Treinta (30) del Circulo de Santafé de Bogotá,
 Distrito Capital

COMPARECIO: **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, varón, mayor de
 edad y vecino de Santafé de Bogotá, de estado civil
 soltero sin unión marital de hecho, e identificado con la
 cédula de ciudadanía número 80.417.312 expedida en
 Usaquén (Bogotá), y dijo:

PRIMERO : Que por medio de esta escritura **EL EXPONENTE**
 confiere a **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, mujer, mayor
 de edad y vecina de Bogotá, de estado civil viuda,
 identificada con la cédula de ciudadanía número 27.949.863
 expedida en Bucaramanga (Santander), que en tal carácter
 confiere **PODER GENERAL**, a efecto de el expresado
 mandatario en nombre del **OTORGANTE** realice todos los actos
 jurídicos y cumpla todos los hechos que sea necesarios en
 la atención de los intereses, derecho y deberes de la
MANDANTE respecto de sus bienes muebles o inmuebles y con
 las mas amplias facultades administrativas y dispositivas.

SEGUNDO .- **FACULTADES ESPECIALES**: Que además de todo acto
 jurídico o contrato comprendido dentro de las amplias
 facultades administrativas y dispositivas conferidas en la
 anterior cláusula, en ejercicio de la representación de

Laura I. Nieto de Z.
 SECRETARIO DE COPIAS
 # Decreto 1534 de 1989

la MANDANTE por el MANDATARIO, este podrá celebrar y
ejecutar los siguientes actos y contratos especialmente:
1) Administrar los bienes inmuebles o muebles del
PODERDANTE, recaudar sus productos y celebrar con relación
a ellos todo acto o contrato de disposición o de
administración .-----
2) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de
dinero que se adeuden al PODERDANTE y expedir los
correspondientes recibos de cancelación.-----
3) Pagar a los acreedores del PODERDANTE y convenir con los
arreglos sobre los términos de pago de las respectivas
acreencias.-----
4) Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos
reconocidos o que se reconozcan a favor del mandante, sean
reales o personales y otorgar en nombre de la PODERDANTE
cauciones reales o personales de los créditos a su cargo.-
5) Exigir cuentas de quien tenga obligación de rendirlas
al Poderdante, aprobarlas o improbarlas, recibir el saldo
correspondiente y otorgar el finiquito respectivo.-----
6) Enajenar los bienes presentes o futuras del Mandante,
sean muebles o inmuebles.-----
7) Ratificar cualquier especie de contrato pactado con el
MANDANTE o por el mismo MANDATARIO en nombre del MANDANTE.-
8) Asegurar las obligaciones del MANDANTE o las que el
MANDATARIO contraiga en nombre de su representado, con
hipoteca o prenda.-----
9) Aceptar herencia o legados deferidos a favor del
MANDANTE o repudiarlos.-----
10) Novar las obligaciones del MANDANTE de las que se
contraigan a nombre de éste .-----
11) Transigir, los pleitos, dudas o diferencias que
ocurran en relación con los bienes del MANDANTE, o de sus
derechos u obligaciones.-----

AA 13266592



----- 2 -----

12) Someter a decisión arbitral con clausula compromisoria los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos, bienes u obligaciones del MANDANTE.-----

13) Representar al poderdante en todo procedo, juicio o diligencias administrativas, de policia o judiciales o contencioso administrativas en los cuales sea necesario la defensa de los derechos del MANDANTE o conferir del poderdante el respectivo poder que sea necesario en los referidos procesos y juicios de toda naturaleza y en los cuales deba figurar o figure EL MANDANTE como DEMANDANTE o como demandado, como interviniente o como coadyuvante.-----

14) Celebrar con terceros contratos de sociedad de cualquier naturaleza juridica y aportar bienes de la PODERDANTE en dichas sociedades, asistir a las correspondientes asambleas de socios representando al MANDANTE en todas sus decisiones y concurrir a todos los actos relativos a la sociedad en que sea necesario la intervencion de los socios por razon del correspondiente interes social.-----

15) Girar a cargo de terceros en nombre del MANDANTE titulos de credito de cualquier naturaleza o aceptar los mismos titulos de cualquier naturaleza a cargo del PODERDANTE, cederlos, endosarlos y cancelarlos.-----

16) Abrir en nombre del MANDANTE cuenta corriente bancaria y girar sobre los dineros consignados en dichas cuentas o hacer depósitos bancarios a término y retirar los dineros depositados y sus frutos.-----

17) Suscribir acciones en compañías o sociedades o invertir dineros del MANDANTE en títulos nominativos de inversión, de cuota única o de pago a plazos, percibir los

JURADO I. NIETO DE LA
 SECRETARIO DE COPIAS
 Decreto 1534 de 1989
 Notario Treinta de Bogotá

dividendos, cancelar dichos títulos recibir los dineros correspondientes.-----

18) Abrir en nombre del MANDANTE, cuentas de ahorro entidades bancarias o Corporaciones y consignar o retirar los fondos.-----

19) Desistir de toda diligencia, actuación, petición, --- proceso ante autoridades judiciales, contencioso ----- administrativa, administrativa y de policía, en que ----- intervenido EL MANDANTE en nombre del PODERDANTE.-----

20) Sustituir total o parcialmente el presente poder ---- revocar las sustituciones.-----

21) Realizar cualquier acto jurídico en nombre propio por cuenta del MANDANTE en negocios en que interese a la intervención personal en nombre propio del MANDANTE.-----

22) Asumir la personería del MANDANTE siempre que estime necesario o conveniente en todo negocio que convenga a los intereses del MANDANTE.-----

23) Presentar ante las autoridades administrativas respectivas las declaraciones de renta y patrimonio del MANDANTE, formular, aclaraciones, reclamaciones, interponer recursos y todos los actos que sean necesarios ante administración de Hacienda Nacional.-----

PARAGRAFO: Para vender o adquirir bienes inmuebles y suscribir las respectivas escrituras públicas en las cuales bajo la gravedad del juramento y de manera anticipada manifiesto que nunca estarán afectados a vivienda familiar toda vez que se enajenan dentro del giro ordinario de mis negocios y por lo cual de manera expresa faculto a mi(s) apoderado(a,s) para que efectúe(n) esta(s) declaración(es) de la ley 258 de 1996, en la(s) respectiva(s) escritura(s) pública(s). -----

TERCERO : Vigencia del Poder General.- Que el poder general conferido por medio de este instrumento estará

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.417.312

Usaquén (Bogotá, D.E.), DE COLOMBIA

CONJUGADOS: CONSUEGRA OLAYA REPUBLICANA

PADRES: Manuel José

FECHA DE NACIMIENTO: 12-Agt-1969-Distrito de Usaquén (Bogotá, D.E.)

ESTADURA: 1-69 COLOR: [illegible]

ESTADO CIVIL: Ninguna

FECHA DE EMISIÓN: 6-Nov-87

Firma del Ciudadano: [Signature]

[Emblem of the Republic of Colombia]

[Portrait of the Citizen]

[Signature of the Issuing Authority]

Laura I. Nieto de Zi
 SECRETARIO DE COMAS
 Decreto 1534 de 1989
 Ministerio Treinta de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Notaria Publica
 Santafé de Bogotá
 I
 MARCELO FERNANDEZ DE ROSA

AL SEÑOR SECRETARIO DE COMAS
 MINISTERIO DE TRABAJO DE BOGOTÁ

HA FE Que esta reproducción fotostática corresponde exactamente al documento original que tuve a la vista.

Santafé de Bogotá, D. C. 22 FEB 1999

AA 13266170



----- 3 -----
vigente mientras por medio de otra
escritura no sea cancelado .- - - -

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la
cédula de ciudadanía del poderdante. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : LEIDO, el presente
instrumento por el(la,los) compareciente(s) lo firma(n) en
prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario,
quién en ésta forma lo autoriza. -----

Laura Nieto de ...
SECRETARIO DE COMANDANTE
Decreto 1534 de 1989
Notario Treinta de Bogotá

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel
notarial números: AA 13266591, AA 13266592, AA 13266170

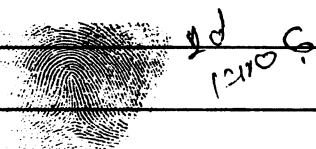
Derechos legales \$ 7.940 =

Decreto 1681/96

Resoluciones 4581 y 4597 de 1998

Manuel José Consuegra Olaya

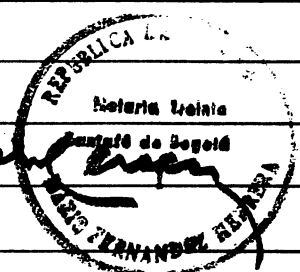
MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA



C.C. N° 80 417 312

Mario Fernández Herrera

MARIO FERNANDEZ HERRERA



/c.i.

NOTARIO TREINTA

Es fiel y PRIMERA (1a.) copia de la Escritura Pública
Número 00420 de Fecha 22 de FEBRERO de 1.999, tomada de
su original, la que expido y autorizo en 4 hojas útiles con
destino a: EL INTERESADO

Dado en Bogotá, D. E. a los 25 días del mes de FEBRERO
de 1999.

LA SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1.989

LAURA INES NIETO DE ZUBIE



*Revisado el protocolo a que hace referencia
esta copia, HAGO CONSTAR que en él no
aparece nota de modificación o revocatoria.
Por ello se presume que el presente poder
está vigente en la fecha. 25 FEB. 1999*

NOTARIO TREINTA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ENCARGADA

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45163 Proc 4010077 Fecha: 2018-03-06 14:16
Tercero: 27949863 - SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):

OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA

Dirección: Calle 180 No. 67 – 45 Int 3

Ciudad.

Asunto: Notificación **Auto No. 04401 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52420397 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 – 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos

Expediente: SDA-08-2017-652

Revisó y aprobó: Catherine Segura

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

472

ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

9402341

Nº ORDEN DE SERVICIO:

TOTAL ENVÍOS: 131 | PESO TOTAL (kg): 26

FECHA PREADMISIÓN: 06/03/2018 17:18:12

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

FORMA DE PAGO: CREDITO

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Breyer Romero
[Firma]

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

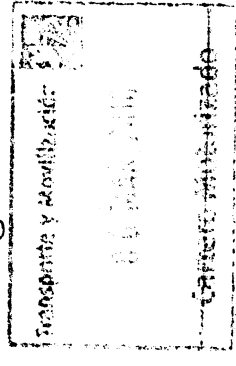
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Sub total: \$766.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$766.800

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co



000000009402341

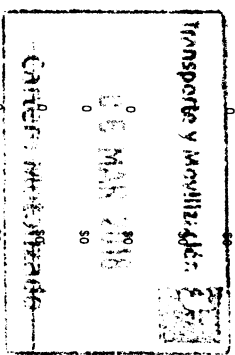
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9402341

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN915002815CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGASUS VECES DE PROYECTOS ECOLOGICOS EL MILAGRO LTDA	CARRERA 7 No. 171 - 97 INTERIOR 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002824CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGASUS VECES DE PROYECTOS ECOLOGICOS EL MILAGRO LTDA	AVENIDA CARRERA 7 No. 171 B - 98	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002838CO	LUIDA FERNANDA LOPEZ CUEVARA - ALCALDESA (E) - TESUQUILLO	CALLE 39 B No. 19 - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002841CO	YULIVER TOVAR CASTILLO	CALLE 63 No. 82 - 20 Sur	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002855CO	ONIS BECERRA TERAN	CALLE 5 A No. 53 G - 19	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002869CO	ONIS BECERRA TERAN	CARRERA 55 No. 5 A - 55	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002872CO	EDIFICIO SANTE MICHELLE REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGASUS VECES	CALLE 27 A No. 33 - 14	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002886CO	CARLOS HAMBERTO SUAREZ AGUDELO	DIAGONAL 52 B No. 61 B - 31 APTO 301	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002890CO	CARLOS HAMBERTO SUAREZ AGUDELO	CARRERA 16 No. 18 - 16 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002912CO	CARLOS ENRIQUE PARGA	CALLE 17 No. 8 - 93 OFC 403	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002926CO	INOXCRAS DE COLOMBIA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGASUS VECES	CARRERA 53 No. 74 - 71	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002930CO	ANDRES ARTURO ANZOZA GOMEZ	CALLE 5 B No. 22 - 26	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002943CO	ANDRES ARTURO ANZOZA GOMEZ	CALLE 59 BIS Sur No. 36 - 69	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002967CO	MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA	CALLE 180 No. 67 - 45 INT 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002965CO	OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA	CALLE 180 No. 67 - 45 INT 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002989CO	JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA	CALLE 180 No. 67 - 45 INT 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915002991CO	SERGIO CONSUEGRA OLAYA	CALLE 180 No. 67 - 45 INT 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003008CO	GVC PLASTICOS LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGASUS VECES	CARRERA 53 No. 14 - 50	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003011CO	ANDRES HERNANDEZ URESTY	CARRERA 113 D No. 63 B - 21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003025CO	IRENI MARCELA CARANTON ZARATE	CARRERA 73 B No. 7 B - 17	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003039CO	FERNANDO NARANJO URIBE	CALLE 66 No. 12 - 08	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9402341

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN915003042CO	PEDRO VICENTE MESA MORENO	DIAGONAL 145 No. 91 - 19 LOC 9005	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003056CO	JONATHAN SIERRA PARRA	CALLE 16 ESTE No. 36 - 95 CASA 282	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003080CO	JONATHAN SIERRA PARRA	CARRERA 26 A No. 1 D - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003073CO	JONATHAN SIERRA PARRA	CALLE 59 No. 7 - 35 PISO 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003087CO	JONATHAN SIERRA PARRA	CALLE 16 ESTE No. 38 - 95 CASA 282	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003095CO	NEVZ JUDITH LAMBERTINO DEL CASTILLO	AV. CALLE 90 No. 89 A - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003100CO	NEVZ JUDITH LAMBERTINO DEL CASTILLO	AV. CALLE 90 No. 89 D - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003113CO	PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO - SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CARRERA 13 No. 27 - 00 PISO 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003127CO	PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO - SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CARRERA 13 No. 27 - 00 PISO 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003135CO	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALTIRE	AVENIDA EL DORADO No. 68 D - 35	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003144CO	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO	CALLE 67 No. 8 - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003158CO	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO	CALLE 67 No. 8 - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003161CO	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS	AVENIDA 19 No. 140 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003175CO	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY	AVENIDA CARRERA 68 No. 30 - 15 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003189CO	GLORIA PAOLA ARBOLEDA	CALLE 1 A No. 28 B - 17	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003192CO	ANA CAROLINA PAREJO	CALLE 128 D No. 96 A - 93	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003201CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HA SUS VECES HOSPITAL DEL SUR I NIVEL E S E	CARRERA 78 No. 35 - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003215CO	CARLOS ARTURO BURGOS MURCIA	CALLE 46 SUR No. 78 B - 34	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003229CO	MARIA ARIZA PEÑA	CARRERA 41 No. 59 W - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003232CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DISEÑO MOLINA	AVENIDA 27 No. 27 - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN915003246CO	GINA PAOLA MARTINEZ	VEREDA RUBIALES	PUERTO GAITAN, META	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7 500
RN915003250CO	AGRUPACION DE VIVIENDA LOS MIRTOS	CARRERA 111 C No. 80 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200

472

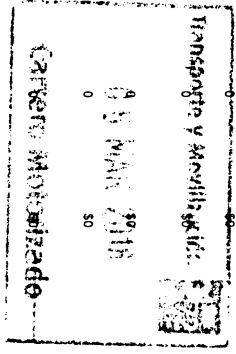
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9402341

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN915003269CCO	GLADIS GODOV	CARRERA 26 No. 25 - 48	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003277CCO	ROBERTO TORRES PINEDA	CALLE 48 No. 28 - 33 APARTAMENTO 301	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003285CCO	ROBERTO TORRES PINEDA	CALLE 48 No. 28 - 33	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003294CCO	JHON JAIRO GUARANZO	CALLE 31 CON CARRERA 1 C BARRIOS LOS PINOS	FLORENCIA CAQUETA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003303CCO	FLORENTINO PARRA CADENA	VEREDA EL RESGUARDO	CHINUQUINBURA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003317CCO	LIZETH LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CALLE 7 No. 8 - 05	MELGAR	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003325CCO	GUSTAVO ADOLFO HERBAZO	CARRERA 4 E No. 6 - 55	FUSAGASUSA	200	200	0	\$0	\$0	REGIONAL	0.00%	\$0	\$6.500
RN915003334CCO	ENCHAPES QUINTERO LTDA	CARRERA 55 B No. 76 - 54	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003348CCO	WEIMAR JARAMILLO TRUJILLO	DIAGOBAL 70 D No. 78 - 77 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003351CCO	ZOLA PRIETO DE JUNCO	CALLE 18 No. 11 - 22	TUNJA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003365CCO	MARIELA DEL CARMEN ZUTA SANTOS PROPIETARIA DE MUEBLES RUSTICOS ARJULO	CARRERA 151 D No. 138 - 82	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003379CCO	ZOLA PRIETO DE JUNCO	CALLE 18 No. 11 - 22	TUNJA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003382CCO	MARIELA DEL CARMEN ZUTA SANTOS PROPIETARIA DE MUEBLES RUSTICOS ARJULO	CARRERA 156 No. 137 -15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003396CCO	EDWIN PABLO SANDOVAL CALDERON	CALLE 46 B N 92 - 48 sur	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003405CCO	VIVIANA BARBERENA NISIMBLET	AVENIDA CALLE 63 No. 68 -95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003419CCO	VIVIANA BARBERENA NISIMBLET	AVENIDA CALLE 63 No. 68 -95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003422CCO	VIVIANA BARBERENA NISIMBLET	AVENIDA CALLE 63 No. 68 -95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003436CCO	VIVIANA BARBERENA NISIMBLET	AVENIDA CALLE 63 No. 68 -95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003440CCO	VIVIANA BARBERENA NISIMBLET	AVENIDA CALLE 63 No. 68 -95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003453CCO	VIVIANA BARBERENA NISIMBLET	AVENIDA CALLE 63 No. 68 -95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003467CCO	VIVIANA BARBERENA NISIMBLET	AVENIDA CALLE 63 No. 68 -95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003475CCO	VIVIANA BARBERENA NISIMBLET	AVENIDA CALLE 63 No. 68 -95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003484CCO	INMOBILIARIA CMB S A	AUTOPISTA NORTE CON CALLE 233 COSTADO OCCIDENTAL	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003494CCO	ARCE CAPITAL S.A.S	CARRERA 4 A No. 55 - 53 AP 505	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003507CCO	DIAYRA ISABEL CARMONA DE BARRIOS	CALLE 18 No. 24 - 16	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9402341

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN915003515CO	MAURO MCSOLERA CERON	CALLE 5 No. 08 - 09	COLON_PUTUMAYO	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN915003524CO	MEDARDO VITERBO CABRERA GÓMEZ	CARRERA 12 No. 16 - 28	PASTO	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN915003538CO	NICOLE DUARTE ORTIZ	CALLE 55 No. 5B - 24	SOLEDAD_ATLANTICO	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN915003541CO	OLMES GARZÓN	CARRERA 5B No. 26 - 11 BARRIO BARANDILLAS	ZIPAQUIRA	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003555CO	PEDRO PABLO VANEGAS SARABANDA	CARRERA 78i No. 39 - 03 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003569CO	PORTAFOLIO ADMINISTRATIVO LIMITADA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CALLE 74 No. 15 - 80 OFC. 616/618 INT. 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003572CO	PORTAFOLIO ADMINISTRATIVO LIMITADA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CALLE 63D No. 23 - 27	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003586CO	RITUALART S.A.S. (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CALLE 80 No. 8 - 34	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003590CO	ROSA ELVIA AMORTEGUI DE ANGEL	CALLE 84 No. 24A - 59	BUCARAMANGA	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN915003609CO	SANTIAGO NARVAEZ RUEDA	CALLE 34 No. 2 - 15 BARRIO SAN MATEO	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003612CO	SANTIAGO NARVAEZ RUEDA	CALLE 30 SUR No. 16F - 24	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003626CO	DIODES BAUTISTA RONDÓN CHINCHA	CALLE 13 No. 14 - 47	VALLEDUPAR	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN915003630CO	WILLIAM CONTRERAS PENARANDA	CARRERA 19 No. 2 - 178	ARAUCA	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 TRAYECTO ESPECIAL	0,00%	\$0	\$7.700
RN915003643CO	WILLIAM CONTRERAS PENARANDA	CARRERA 15 No. 18 - 67	AGUAZUL_CASANARE	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN915003657CO	ELIZABET ESTHER FLOREZ RAMOS	CALLE 127 No. 18B - 44 CASA 6 BARRIO LA CALLEJA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003665CO	OBRAS LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CALLE 71 No. 17 - 40	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003674CO	MARIA ISABEL PABON RUEDA	CALLE 41 SUR No. 80G - 04 BARRIO EL AMPARO	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003686CO	MARIA MARGARITA CORDOBA PAZ	CALLE 39A SUR No. 72 - 19	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003691CO	MANUEL GREGORIO GERONIMO RUA	CARRERA 11B No. 10B - 60	PIUERTO COLOMBIA_ATLANTICO	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN915003705CO	MARIA MARGARITA DUARTE DE FOREFO	CARRERA 81 No. 69A - 38	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003714CO	MARGARITA DE JESUS MARTINEZ VILLEGAS	CARRERA 2 No. 3 - 45	FOMEQUE	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN915003728CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403 - ANTIGUA DIRECCION	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN915003731CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403 - ANTIGUA DIRECCION	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

472

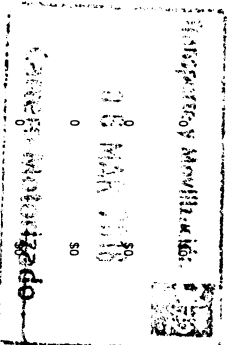
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9402341

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN915003745CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403- ANTIGUA DIRECCION-	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003759CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403- ANTIGUA DIRECCION-	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003762CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403- ANTIGUA DIRECCION-	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003775CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403- ANTIGUA DIRECCION-	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003789CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403- ANTIGUA DIRECCION-	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003793CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403- ANTIGUA DIRECCION-	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003802CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403- ANTIGUA DIRECCION-	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003833CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403- ANTIGUA DIRECCION-	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003847CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 19 # 181 - 81 TORRE 7 APTO 403- ANTIGUA DIRECCION-	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915003885CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 35 A # 15 B - 35 OFICINA 9910 MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003886CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 35 A # 15 B - 35 OFICINA 9910 MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003878CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 35 A # 15 B - 35 OFICINA 9910 MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003881CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 35 A # 15 B - 35 OFICINA 9910 MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003895CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 35 A # 15 B - 35 OFICINA 9910 MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003904CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 35 A # 15 B - 35 OFICINA 9910 MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003918CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 35 A # 15 B - 35 OFICINA 9910 MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003921CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 35 A # 15 B - 35 OFICINA 9910 MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003935CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 35 A # 15 B - 35 OFICINA 9910 MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003949CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240 Edificio CompositeI-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003952CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240 Edificio CompositeI-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN,ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500



472

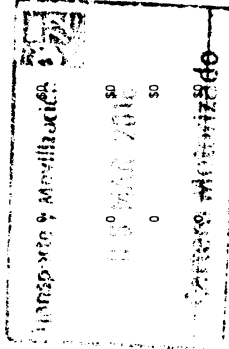
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9402341

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN915003966CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240- Edificio Compostel-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003970CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240- Edificio Compostel-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003983CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240- Edificio Compostel-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915003997CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240- Edificio Compostel-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915004003CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240- Edificio Compostel-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915004017CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240- Edificio Compostel-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915004025CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240- Edificio Compostel-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915004034CO	VISUALBOX MEDIA S.A.S. - JUAN CARLOS HERRERA MUÑOZ	CARRERA 36 # 18 SUR - 110 APTO 240- Edificio Compostel-MEDELLIN ANTIOQUIA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915004048CO	MIGUEL JACOBEO KRAUSZ	CARRERA 36 No. 5 C. - 09	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915004051CO	MARILE RUIZ FERNANDEZ	CARRERA 96 G B/S No. 16 H - 54 BARRIO FONTIBON	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915004065CO	MARILE RUIZ FERNANDEZ	CALLE 11 No. 2 - 25 MUNICIPIO VILLA DE LEYVA	VILLA DE LEYVA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915004079CO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	CALLE 11 No. 8 - 17	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915004082CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	AV. CALLE 24 No. 37 - 15	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915004096CO	GERMAN ALBERTO TENJO MARTINEZ	CALLE 28 No. 17 A - 84	DUITAMA	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN915004105CO	JOSE LUCAS CANTOR WILCHES	CARRERA 10 No. 15 - 39 OF 911	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915004119CO	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 13 No. 54 - 74	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915004122CO	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	Carrera 13 No. 54 - 60	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN915004136CO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CARRERA 1 No. 18 A - 12	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. RN915002965CO

Fecha de Envío: 08/03/2018
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9402341

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 INT 3 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
07/03/2018 02:45 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
08/03/2018 01:11 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
09/03/2018 06:48 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
10/03/2018 12:51 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Fecha:7/12/2018 4:38:08 PM

Página 1 de 1



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9															
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN915002965CO													
Centro Operativo : UAC.CENTRO	Orden de servicio : 9402341	Fecha Pre-Admisión: 06/03/2018 17:18:11														
1111 668	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T. 1899998081 Referencia: CIT AUTO 4401-2017 AR Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causal Devoluciones: <table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Refusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada	
	<input type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado														
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado															
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido															
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado															
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor															
<input type="checkbox"/> Dirección errada																
Nombre/ Razón Social: OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA Dirección: CALLE 180 No. 87 - 45 INT 3 Tel: Código Postal: 111166428 Código Operativo: 1111668 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Juan Carlos G... 1078 655 602</i> C.C. Tel: Hora:														
Valores: Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente:														
		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 09 MAR 2018 Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa														
1111473111668RN915002965CO		Alba Ruth Castañeda 52.061.204														

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- **Código Postal: 110911**
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**
- Línea Nacional: 01 8000 111 210**
- www.4-72.com.co**

Correos Postales
M. A. S.A.
Código Postal: 110231324
Código Postal: 110231324
Código Postal: 110231324
Código Postal: 110231324

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: PND15U02965CO

otá DC

NOTIFICATARIO

Nombre: Razón Social:
OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA

Nombre: Razón Social:
OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA
Dirección: Calle 180 No. 67 - 45 Int 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Objeto: Notificación Auto No. 04401 de 2017

Código Postal: 111166429

Fecha de Emisión: 06/03/2018 17:18:11

Min. Inspección de las Aduanas 000200 del 20/11/17

Min. Int. 001 - Rasteria Express 018967 del 17/11/17

La Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52420397 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 - 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos

Expediente: SDA-08-2017-652

Revisó y aprobó: Catherine Segura

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45163 Proc. 4010077 Fecha: 2018-03-06 14:16
Tercero: 27949863 - SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Cruce SS
**171*
Donal Ego
Fruka Restrepo
Dee
3203576

Bogotá, Mayo 21 de 2018

**Señores
Dirección de Control Ambiental
Sector, vertimientos
Sra. Carmen Lucia Sánchez Avellandeda
E.S.M**

Asunto: Notificación auto N°04401 de 2017

Por medio de la presente notifico que debido a un error en la notaria 30 de Bogotá, el poder amplio y suficiente otorgado por la señora Olga Lucia Consuegra con C.C. 52.420.397 y domiciliada en la calle 180 # 67 – 45 int. 3 a mi nombre, quedó incompleto faltándole la primera hoja. Sin embargo, este impase no compromete el poder otorgado por la persona antes mencionada a mi nombre. Dado lo anterior sigo siendo la persona responsable de atender los asuntos de la señora Olga Lucia y por lo tanto de responder sobre el asunto en mención.

Cordialmente

Sara Inés Olaya
Sara Inés Olaya
C.C. 27-949-863

AA 1179545



2

ocurran en relación con los bienes
de la MANDANTE, o de sus derechos
obligaciones.-----

12) Someter a decisión arbitral
cláusula compromisoria los pleitos.

PARA I. NOTARÍA DE
 SECRETARÍA DE COMERCIO
 Decreto 1394 de 1959
 Notario Público de Cauca

dudas o diferencias relativas a los derechos , bienes u
obligaciones de la MANDANTE.-----

13) Representar a la poderdante en todo proceso, juicio o
diligencia administrativas, de policía o judiciales o
contenciosos administrativas en los cuales sea necesario
la defensa de los derechos de la MANDANTE o conferir de la
poderdante el respectivo poder que sea necesario en los
referidos procesos y juicios de toda naturaleza y en los
cuales deba figurar o figure la MANDANTE como DEMANDANTE o
como demandando, como interviniente o como coadyuvante.---

14) Celebrar con terceros contratos de sociedad de cual-
quier naturaleza jurídica y aportar bienes de la -----
PODERDANTE en dichas sociedades, asistir a las correspon-
dientes asambleas de socios representando a la MANDANTE en
todas sus decisiones y concurrir a todos los actos rela-
tivos a la sociedad en que sea necesario la intervención
de los socios por razón del correspondiente interés
social. -----

15) Girar cargo de terceros en nombre de la MANDANTE
títulos de crédito de cualquier naturaleza o aceptar los
mismos títulos de cualquier naturaleza a cargo de la
PODERDANTE, cederlos, endosarlos y cancelarlos.-----

16) Abrir en nombre de la MANDANTE cuenta corriente
bancaria y girar sobre los dineros consignados en dichas
cuentas o hacer depósitos bancarios término y retirar los
dineros depositados y sus frutos.-----

17) Suscribir acciones en compañías o sociedades o -----

invertir dineros de la MANDANTE en títulos nominativos de inversión, de cuota única o de pago a plazos, percibir los dividendos, cancelar dichos títulos recibir los dineros correspondientes. -----
18) Abrir en nombre de la MANDANTE, cuentas de ahorro entidades bancarias o corporaciones y consignar o retirar los fondos. -----
19) Desistir de toda diligencia, actuación, petición, proceso ante autoridades judiciales, contencioso, administrativas y de policía, en que intervenido LA MANDANTE en nombre de la PODERDANTE.-----
20) Sustituir total o parcialmente el presente poder revocar las sustituciones. -----
21) Realizar cualquier acto jurídico en nombre propio por cuenta de la MANDANTE en negocios en que interese a la intervención personal en nombre propio de la MANDANTE
22) Asumir la personería de la MANDANTE siempre que estime necesario o conveniente en todo negocio que convenga a los intereses de la MANDANTE.-----
23) Presentar ante las autoridades administrativas respectivas las declaraciones de renta y patrimonio de la MANDANTE, formular, aclaraciones, reclamaciones, interponer recursos y todos los actos que sean necesarios ante la administración de Hacienda Nacional. -----
PARAGRAFO.- Para vender o adquirir bienes inmuebles y suscribir las respectivas escrituras públicas en las cuales bajo la gravedad del juramento y de manera anticipada manifiesto que nunca estarán afectados vivienda familiar toda vez que se enajenan dentro del giro ordinario de mis negocios y por lo cual de manera expresa faculto a mis poderdante para que afectúe esta declaración de la Ley 258 de 1996, en las respectivas escrituras públicas.-----
TERCERO.- Vigencia del Poder General.- Que el poder -----



AA 1179545

2

ocurrir en relación con los bienes de la MANDANTE, o de sus derechos u obligaciones.-----

12) Someter a decisión arbitral la cláusula compromisoria los pleitos

PARA LA MANDANTE
 MANDANTE
 1 de Agosto del 2004 de 1159
 Roberto Velasco de la Piedra

- dudas o diferencias relativas a los derechos, bienes u obligaciones de la MANDANTE.-----
- 13) Representar a la poderdante en todo proceso, juicio o diligencia administrativas, de policía o judiciales o contenciosos administrativas en los cuales sea necesario la defensa de los derechos de la MANDANTE o conferir de la poderdante el respectivo poder que sea necesario en los referidos procesos y juicios de toda naturaleza y en los cuales deba figurar o figure la MANDANTE como DEMANDANTE o como demandando, como interviniente o como coadyuvante.---
- 14) Celebrar con terceros contratos de sociedad de cualquier naturaleza jurídica y aportar bienes de la PODERDANTE en dichas sociedades, asistir a las correspondientes asambleas de socios representando a la MANDANTE en todas sus decisiones y concurrir a todos los actos relativos a la sociedad en que sea necesario la intervención de los socios por razón del correspondiente interés social. -----
- 15) Girar cargo de terceros en nombre de la MANDANTE títulos de crédito de cualquier naturaleza o aceptar los mismos títulos de cualquier naturaleza a cargo de la PODERDANTE, cederlos, endosarlos y cancelarlos.-----
- 16) Abrir en nombre de la MANDANTE cuenta corriente bancaria y girar sobre los dineros consignados en dichas cuentas o hacer depósitos bancarios término y retirar los dineros depositados y sus frutos.-----
- 17) Suscribir acciones en compañías o sociedades o -----

invertir dineros de la MANDANTE en títulos nominativos de inversión, de cuota única o de pago a plazos, percibir los dividendos, cancelar dichos títulos recibir los dineros correspondientes. -----
18) Abrir en nombre de la MANDANTE, cuentas de ahorro entidades bancarias o corporaciones y consignar o retirar los fondos. -----
19) Desistir de toda diligencia, actuación, petición, proceso ante autoridades judiciales , contencioso, administrativas y de policía, en que intervenido LA MANDANTE en nombre de la PODERDANTE.-----
20) Sustituir total o parcialmente el presente poder revocar las sustituciones. -----
21) Realizar cualquier acto jurídico en nombre propio por cuenta de la MANDANTE en negocios en que interese a la intervención personal en nombre propio de la MANDANTE
22) Asumir la personería de la MANDANTE siempre que estime necesario o conveniente en todo negocio que convenga a los intereses de la MANDANTE.-----
23) Presentar ante las autoridades administrativas respectivas las declaraciones de renta y patrimonio de la MANDANTE, formular, aclaraciones, reclamaciones, interponer recursos y todos los actos que sean necesarios ante la administración de Hacienda Nacional. -----
PARAGRAFO.- Para vender o adquirir bienes inmuebles y suscribir las respectivas escrituras públicas en las cuales bajo la gravedad del juramento y de manera anticipada manifiesto que nunca estarán afectados vivienda familiar toda vez que se enajenan dentro del giro ordinario de mis negocios y por lo cual de manera expresa faculto a mis poderdante para que afectúe esta declaración de la Ley 258 de 1996, en las respectivas escrituras públicas.-----
TERCERO.- Vigencia del Poder General.- Que el poder _____

AA 1179546



3
general conferido por medio de
este instrumento estará vigente
mientras no sea revocado por la
PODERDANTE.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CARRERA 1. NITRO DE EL
Decreto 1684 de 1996
Notario Frecido de Bogotá

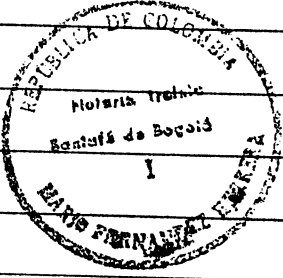
Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la
cédula de ciudadanía de la poderdante. -----

LEIDO, el presente instrumento por la compareciente lo
firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito
Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel
notarial números: AA 1179819- AA 1179545--
AA 1179546

Derechos legales \$ 8730
Decreto 1681/96
Resolución 5338/99

Olga Lucia Consuegra O.
OLGA LUCIA OLAYA CONSUEGRA
C.C.No. 52.420.397. Btd.

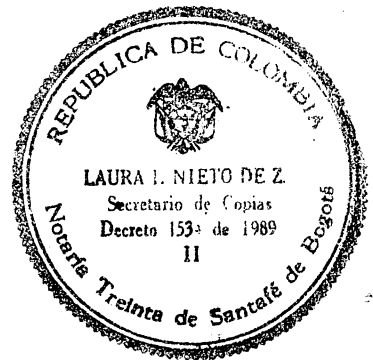

<i>Mario Fernandez Herrera</i>
MARIO FERNANDEZ HERRERA
NOTARIO TREINTA

Es fiel y PRIMERA (1a) copia de la Escritura Pública Número 1942 de Fecha 13 de JULIO de 2.000 tomada de su original, la que expido y autorizo en 04 hojas útiles con Destino a: EL INTERESADO

Dada en Santafé de Bogotá, a los 24 días del mes JULIO de 2.000

**SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1.989**

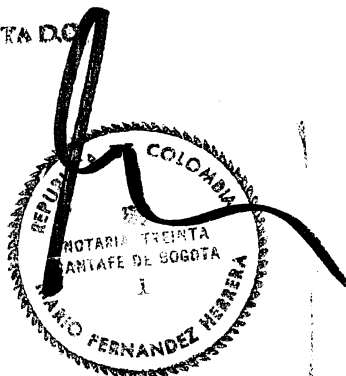
Laura Ines Nieto de Zubieta
LAURA INES NIETO DE ZUBIETA



Revisado el protocolo a que hace referencia esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación o revocatoria. Por ello se presume que el presente poder está vigente en la fecha.

NOTARIO TREINTA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Mario Fernandez Herrera
MARIO FERNANDEZ HERRERA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 52.420.397
 NUMERO
 CONSUEGRA OLAYA
 APELLIDOS
 OLGA LUCIA
 NOMBRES
 Olga Lucia Consuegra
 FIRMA



al no. 52.420.397 del CIRCULO DE
 BOGOTA
 Que esta reproduccion fotografica corre
 exactamente al momento en que
 fue tomada en Bogota, el 3. 113 JUN 2000

LAURA I. NIETO DE R.
 SECRETARIO DE COPAC
 B. Decreto 1004 de 1989
 Estorbo Trocha de...

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1977
 SANTA FE DE BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.70
 ESTATURA
 SEXO
 28-JUL-1986. SANTA FE DE BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 FIRMA REGISTRADO



P-1500101-78628410-F-6242039-950920 109912-2

TRAMITADO EN BOGOTA D.C. EL 03 JUN 2000

EN

BRITAIN
CO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2017EE238355 Proc #: 3899626 Fecha: 27-11-2017
Tercero: 27949863 – SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Extern
Tipo Doc: Citación Notificación

**AUTO N. 04401
ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO
AL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**ACION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio del 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y en concordancia con lo dispuesto en las leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 3956 de 2009, y conforme a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO**, interpuso acción popular con radicado No. 2003-1462, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Suba, con el fin de reclamar protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la seguridad y salubridad pública, derechos que el accionante considera vulnerados por la ausencia del servicio público de alcantarillado en el Barrio San José de Bavaria ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad, situación que ha conllevado a que se realicen descargas de aguas residuales a la red de vallados ubicada sobre la Diagonal 170 entre las Carreras 58 y 62, o al suelo mediante campos de infiltración, generando con esto una problemática ambiental en la zona que ha afectado a todos sus habitantes y transeúntes.

Que la Acción en mención fue resuelta mediante sentencia el día 1º de marzo de 2007, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual se ordenó a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Alcaldía Local de Suba, la adopción de medidas sanitarias encaminadas a contrarrestar el deterioro ambiental causado por las deficiencias de funcionamiento que presentan los canales receptores de aguas o vallados del Barrio San José de Bavaria ubicado en la localidad de Suba de Bogotá D.C., mientras se logra una solución definitiva con la implementación de un sistema de alcantarillado, para la recolección de aguas lluvias, que eviten el estancamiento y contaminación. De igual modo, solicitó a las entidades distritales involucradas como el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, la Secretaria Distrital de Ambiente, entre otras, la adopción de las medidas coordinadas tendientes a proteger a los derechos colectivos de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

los habitantes y transeúntes de este sector.

Que la Secretaría de Gobierno Distrital - Alcaldía Local de Suba, la Secretaría de Planeación Distrital (en adelante SPD) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP, interpusieron ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, recurso de apelación en contra de la sentencia del 1º de marzo de 2007, mediante la cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca accedió a las pretensiones del ciudadano JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO quien ejerció acción popular bajo radicado No. 2003-1462.

Que la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, mediante providencia calendada el día 14 de julio de 2011, con número de referencia 25000-23-27-000-2003-01462, confirmó la sentencia de 1 de marzo de 2007, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y en adición ordenó a la Secretaría de Gobierno y a la Alcaldía Local de Suba, incluir en las apropiaciones presupuestales de la siguiente vigencia fiscal, las partidas necesarias para ejecutar las obras de construcción del sistema de alcantarillado de la Calle 170, entre las Carreras 58 y 62 de la ciudad de Bogotá, y adoptar un plan de acción con su respectivo cronograma de ejecución, para asegurar que estas efectivamente se adelanten en tiempo real.

Que en consecuencia, las Providencias proferidas impusieron a la Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., la obligación de realizar todas las acciones operativas de rigor y control sobre los vertimientos generados en el Barrio San José de Bavaria, ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad.

Que mediante radicado No. **2010ER53824 del 07 de octubre de 2010**, el señor **CARLOS JULIO CASTRO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.158.301, presentó información del predio con memorias técnicas, mantenimiento del pozo séptico y recibo del agua del **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL REY** (Sin personería jurídica otorgada por la Alcaldía Local de Suba), predio ubicado en la Calle 180 No. 67 - 45 de esta ciudad.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente requirió mediante radicado No. 2012EE042327 del 31 de marzo de 2012 - recibido 02 de abril de 2012- al **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL REY**, (Sin personería jurídica otorgada por la Alcaldía Local de Suba), ubicado en la Calle 180 No. 67 - 45 de esta ciudad, para que dentro del término perentorio no superior a sesenta (60) días calendario contado a partir de la fecha del recibo, realice todas acciones tendientes a solicitar, tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimientos para la totalidad de puntos de descarga que se generen en el predio ante la Secretaría Distrital de Ambiente..

Que mediante memorando No. **2014IE220654 del 30 de diciembre de 2014**, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo solicita realizar investigación ambiental y ordenar visita ocular a los predios ubicados en el Barrio San José de Bavaria, con el objeto de dar impulso procesal al caso.

Que la Dirección del Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de control y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

vigilancia, efectuó visita técnica el día 09 de junio 2015, a las instalaciones del **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL REY**, (Sin personería jurídica otorgada por la Alcaldía Local de Suba), ubicado en la Calle 180 No. 67 – 45 de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de verificar el cumplimiento ambiental de las propiedades que integran el conjunto residencial en comento, emitiendo **Concepto Técnico No. 06958 del 29 de julio de 2015**.

Que producto de la visita se identificó que el **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL REY**, ubicado en la Calle 180 No. 67 – 45 de la localidad de Suba de esta ciudad, se encuentra integrado por cuatro casas (04) casas, de la siguiente forma:

- a) **CASA 01:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20051125, ubicada en la Calle 180 No. 67– 45 Interior 1, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **CARLOS JULIO CASTRO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.158.301, con CHIP de predio AAA0122FNYN.
- b) **CASA 02:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20051126, ubicada en la Calle 180 No. 67 – 45 Interior 2, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **CARLOS ALBERTO DELGADO SALGUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.269.270 y la señora **MARTHA CECILIA VELANDIA FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.815, con CHIP de predio AAA0122FNZE.
- c) **CASA 03:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20051127, ubicada en la Calle 180 No. 67 – 45 Interior 3, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061, **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, con CHIP de predio AAA0122FOAF.
- d) **CASA 04:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20051128, ubicada en la Calle 180 No. 67 – 45 Interior 4, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **MYRIAM MARITZA RODRÍGUEZ RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.397.509, con CHIP de predio AAA0122FOBR.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que en atención al memorando No. 2014IE220654 del 30 de diciembre de 2014 y con base en la información recopilada mediante la visita técnica del día 09 de junio de 2015, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, emitió el **Concepto Técnico No. 06958 del 29 de julio de 2015**, el cual estableció:

("...)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1 OBJETIVO

Realizar visita técnica de control y vigilancia al usuario, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

(...)

4.1.1. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

En el predio se generan vertimientos de agua residual doméstica provenientes de las áreas de cocina, lavado de prendas, lavado de superficies y unidades sanitarias.

(...)

Durante la visita técnica se informa que cada una de las viviendas cuenta con trampa de grasas, y por las cuatros casas existe un pozo séptico. Se informa que la periodicidad del mantenimiento de las trampas de grasas y pozos sépticos es aproximadamente cada seis meses. De otra parte en la visita técnica se informa que el vertimiento es retirado con sistema de vector.

Acorde con la Georeferenciación realizada en campo del sistema de tratamiento primario (pozo séptico entrada) se presenta un porcentaje de error de 4m y con una posición satelital del 13/22, además de un rumbo de 90° y una altitud de 2569 m.s.n.m.

(...)

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No
JUSTIFICACIÓN	
<p>En el predio se generan vertimientos de agua residual doméstica provenientes del área de la cocina, lavado de prendas, lavado de superficies y unidades sanitarias.</p> <p>Durante la visita técnica se informa que cada una de las viviendas cuenta con trampa de grasas, y por cada dos viviendas existe un pozo séptico. Se informa que la periodicidad del mantenimiento de las trampas de grasas y pozos sépticos es aproximadamente cada seis meses.</p> <p>Dado que actualmente el Conjunto residencial genera aguas residuales que son infiltradas al suelo y no cuenta con permiso de vertimientos, se concluye que no da cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente establecida en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (anteriormente en el Decreto 3930 de 2010), emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los siguientes Artículos:</p> <p>Artículo 2.2.3.3.4.10 (Decreto 3930 de 2010 artículo 31) dado que no cuenta con el permiso de vertimiento y cita textualmente Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.</p> <p>Artículo 2.2.3.3.5.1 (Decreto 3930 de 2010 Artículo 41), dado que no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos y cita textualmente "toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Competente, el respectivo permiso de vertimientos"</p> <p>Y finalmente en el artículo 2.2.3.3.5.2 (Decreto 3930 de 2010 artículo 42) se nombran los requisitos del permiso de vertimiento, por lo que el usuario no ha dado cumplimiento ya que no ha remitido la información que se solicita para tramitar dicho permiso.</p> <p>Por otra parte es importante mencionar que el usuario no dio cumplimiento con lo solicitado en el requerimiento 2012EE042327 de 31/03/2012, mediante el cual se solicitó realizar el trámite de permiso de vertimientos ante esta Entidad.</p>	

(...)"



CONSIDERACIONES JURIDICAS

- De los fundamentos constitucionales

El régimen sancionador, encuentra fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación del debido proceso a toda clase de actuaciones administrativas, en virtud del cual: "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio", y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, el cual establece que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

La obligación, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo su manejo y aprovechamiento, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan. (Artículo 80 ibídem)

- Del Procedimiento – Ley 1333 de 2009

El procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

El artículo 1° de la citada Ley, establece respecto de la potestad sancionatoria en materia ambiental:

"ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos". (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

El referido artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que:

ARTÍCULO 66.- Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

A su vez, el artículo 5° de la Ley 1333 de 2009, determina en relación a las infracciones ambientales:

“ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES. *Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria (...).*

PARÁGRAFO 1o. *En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.*

PARÁGRAFO 2o. *El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión”.*

Así mismo, el artículo 18 de la mencionada Ley 1333, indica respecto de la presente etapa dentro del procedimiento sancionatorio ambiental:

“ARTICULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. *El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos”.*

La multicitada Ley 1333 de 2009, en su artículo 20 establece:

“ARTÍCULO 20. INTERVENCIONES. *Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental”.*

En consonancia con lo anterior, y en los términos contenidos en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

administrativas, para tal efecto, se ordenará la publicación del presente inicio de procedimiento en los términos previstos en el artículo 70 de la citada Ley 99 de 1993.

De otra parte, el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que así mismo la Ley 1333 de 2009, en su artículo 56 establece:

“(...) ARTÍCULO 56. FUNCIONES DE LOS PROCURADORES JUDICIALES AMBIENTALES Y AGRARIOS. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes que establezcan las funciones y estructura general de la Procuraduría General de la Nación y la norma que crea y organiza la jurisdicción agraria, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios y los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios ejercerán, además de las funciones contenidas en otras normas legales, la siguiente:

Velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes, decretos, actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con la protección del medio ambiente y utilización de los recursos naturales.

Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales...”

Visto así los marcos normativos que desarrollan el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental, el presente asunto se resolverá de la siguiente manera:

- Inicio de Procedimiento Sancionatorio Ambiental

Que conforme lo indica el **Concepto Técnico No. 06958 del 29 de julio de 2015**, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, evidenció en las actividades desarrolladas en el predio ubicado en la Calle 180 No. 67– 45 Interior 3, de la localidad de Suba de esta ciudad, identificado con CHIP AAA0122FOAF, propiedad de los señores **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061, **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, el presunto incumplimiento a las normas ambientales, establecidas en:

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

El **Decreto 1076 de 2015** en el libro 2, parte 2, del título 3, Capítulo 3, Sección 5: "DE LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTO Y PLANES DE CUMPLIMIENTO" establece en el artículo 2.2.3.3.5.1. el requerimiento de Permiso de Vertimiento para quienes generen vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo; en dicha sección se señaló el procedimiento para la obtención del citado Permiso de Vertimientos.

El artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 del 2015 que estipula lo siguiente:

"Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Competente, el respectivo permiso de vertimientos. (Decreto 3930 de 2010, artículo 41)

La disposición distrital que regula el caso objeto de estudio, es la Resolución 3956 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital", la cual establece:

"(...)

Artículo 5°. Permiso de vertimiento. Todo Usuario que genere vertimientos de aguas residuales al recurso hídrico superficial dentro del perímetro urbano de Bogotá incluidos los vertimientos no puntuales, deberá realizar la autodeclaración, tramitar y obtener el permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental.

(...)

Que en consideración a lo anterior y acogiendo las conclusiones del Concepto Técnico No. 06958 del 29 de julio de 2015, esta Secretaría se encuentra en la obligación legal de iniciar procedimiento sancionatorio ambiental de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, en contra de los señores **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061, **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, en su calidad de propietarios del predio ubicado en la Calle 180 No. 67- 45 Interior 3, de la localidad de Suba de esta ciudad, identificado con CHIP AAA0122FOAF.

No sobra manifestar que esta Autoridad Ambiental adelantará la presente investigación bajo el marco del debido proceso, en observancia de los derechos a la defensa y contradicción y salvaguardando en todas sus etapas los principios de congruencia e imparcialidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política.

Es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo 5° del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios. (...)"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en contra de los señores **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061, **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, en su calidad de propietarios del predio ubicado en la Calle 180 No. 67- 45 Interior 3, de la localidad de Suba de esta ciudad, identificado con CHIP AAA0122FOAF, por presuntamente generar vertimientos por infiltración al suelo, sin solicitar, tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimientos, teniendo el deber legal de hacerlo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a los señores **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.949.863, **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.061,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.312, **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.397 y **SERGIO CONSUEGRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.363, en su calidad de propietarios del predio ubicado en la Calle 180 No. 67- 45 Interior 3, de esta ciudad, de conformidad con los términos y condiciones de los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO: El expediente **SDA-08-2017-652**, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese al Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental o en aquel que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre del año 2017

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

KAREN MILENA MAYORCA
HERNANDEZ

C.C: 1032431602 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170574 DE FECHA
2017 EJECUCION: 07/11/2017

KAREN MILENA MAYORCA
HERNANDEZ

C.C: 1032431602 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170574 DE FECHA
2017 EJECUCION: 08/11/2017

Revisó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE

TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO

C.C: 1070595846

T.P: N/A

CONTRATO 20170179 DE 2017

FECHA EJECUCION:

09/11/2017

Aprobó: Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486

T.P: N/A

CP: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

27/11/2017

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C. a los 06 FEB 2018 del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Auto 4401-2017 al señor (a) Soa Ines Olaya DE Consuegra en su calidad de Propietaria identificada (a) con Cédula de Ciudadanía No. 27949863 de Bucaramanga T.P. No. del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

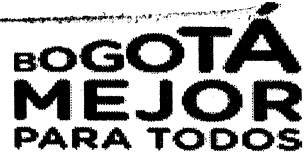
EL NOTIFICADO: Sara I. Olaya de Consuegra Dirección: Calle 180 #167-45 casa 3 Teléfono (s): 674-01-31 QUIEN NOTIFICA: Juan Zorrillo S

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 19 FEB 2018 () días del mes de del año (200), se notifica personalmente el contenido de al señor (a), en su calidad de identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. de T.P. No. del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Dirección: Teléfono (s): QUIEN NOTIFICA:

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



100

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. It shows that there are significant differences in the way that different departments handle their data, which can lead to inconsistencies and errors.

4. The fourth part of the document provides recommendations for improving the data collection and analysis process. These recommendations include standardizing procedures, providing training, and using more advanced software tools.

CONCLUSION

In conclusion, the findings of this study indicate that there is a need for a more standardized and efficient approach to data collection and analysis. By implementing the recommendations provided, the organization can improve the accuracy and reliability of its financial data, which will ultimately lead to better decision-making and financial performance.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

TATIANA MARIA DE LA ROCHE
TODARO

C.C: 1070595846 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170179 DE 2017 FECHA
EJECUCION:

09/11/2017

Aprobó:
Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION:

27/11/2017

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2018 (14) días del mes de Marzo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Auto 4402/2012 al señor (a), Sra Ines Olaya de Conzuega en su calidad de Auxiliar del Sr. Manuel José Conzuega identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 77-949863 de Bucaramanga, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (s):

Sra Ode Conzuega
Calle 180 # 67-45 Casa 3
674-01-31 cel. 320-305-1763

QUIEN NOTIFICA:

Id

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2018 (14) días del mes de Marzo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Auto 4402/2017 al señor (a), Sra Ines Olaya de Conzuega en su calidad de Auxiliar Sra Olaya Luisa Conzuega de Olaya identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 77-949863 de Bucaramanga, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (s):

Sra Ode Conzuega
Calle 180 # 67-45 Casa 3
674-01-31 cel 320-305-1763

QUIEN NOTIFICA:

Id

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2018 (14) días del mes de Marzo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Auto 4401/2012 al señor (a), Sra. Ines Olaya de Consuegra en su calidad de Autorizada Sr. Sergio Consuegra Olaya identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 77.949.863 de Bucaramanga, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Sra. Olaya Consuegra
Dirección: Calle 180 # 67-45 Olaya 3
Teléfono (s): 674-01-31 cel. 300-305-1763
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2018 (14) días del mes de Marzo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Auto 4401/2012 al señor (a), Sra. Ines Olaya de Consuegra en su calidad de Autorizada Sr. Juan Carlos Consuegra Olaya identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 77.949.863 de Bucaramanga, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Sra. Olaya Consuegra
Dirección: Calle 180 # 67-45 Olaya 3
Teléfono (s): 674-01-31 cel. 300-305-1763
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.949.863**


OLAYA De CONSUEGRA

APPELLIDOS
SARA INES

NOMBRES
SARA INES OLAYA De CONSUEGRA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **A+** **F**


ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1964 BUCARAMANGA

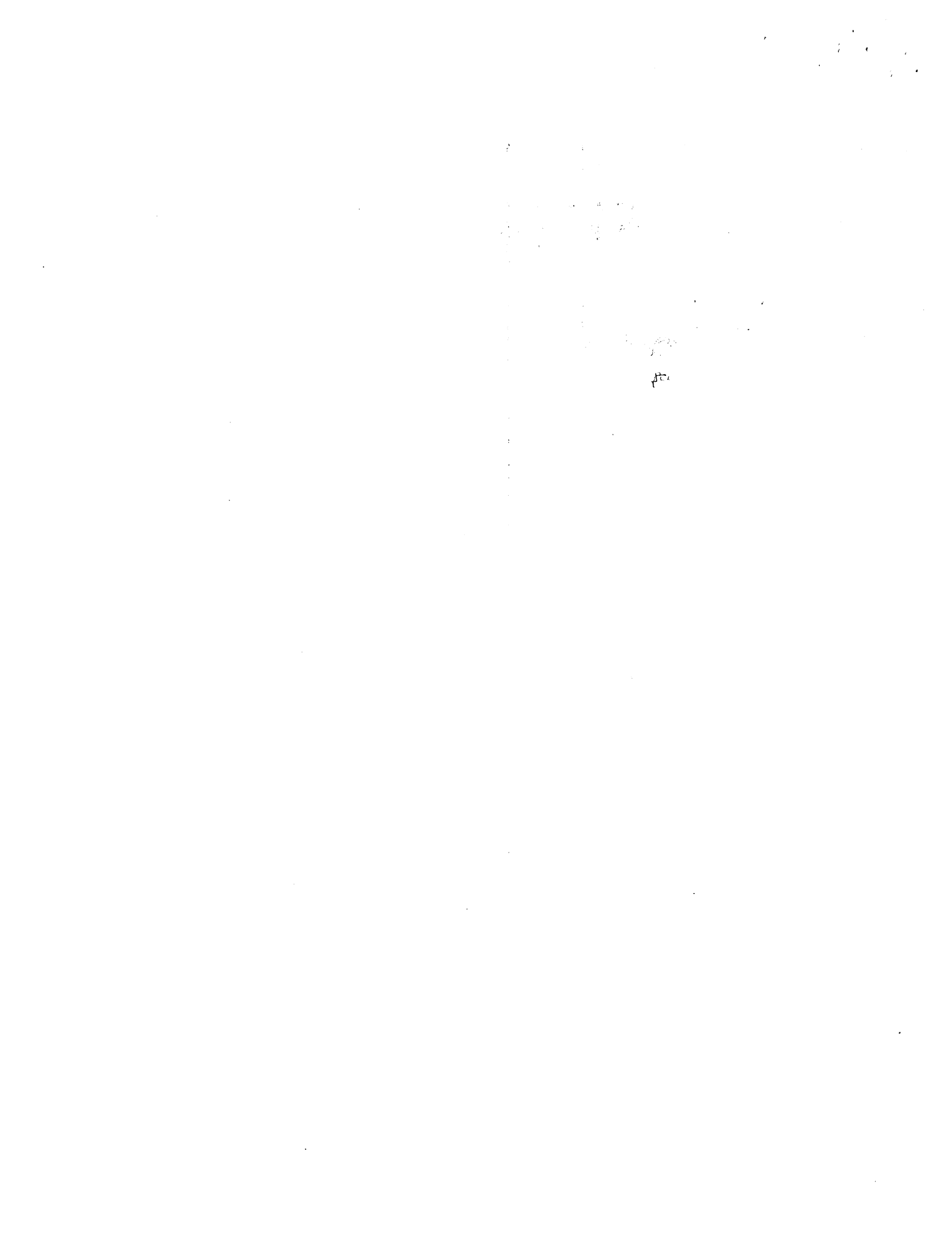
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Sara Ines Olaya De Consuegra*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GONZALEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00158920-F-0027949863-20090610 001233022A 1 7000007484



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.949.863**


OLAYA De CONSUEGRA

APELLIDOS
SARA INES

NOMBRES

Sara Ines Consuegra

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **A+** **F**


ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1964 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00156920-F-0027949863-20090610 001233022A 1 7000007484

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **27.949.863**

OLAYA De CONSUEGRA

APELLIDOS
SARA INES

NOMBRES

[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1964 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00158920-F-0027949863-20090610 0012330222A 1 7000007484

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **27.949.863**

OLAYA DE CONSUEGRA

APELLIDOS
SARA INES

NOMBRES
Sara Ines Olaya de Consuegra

[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.54 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1964 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00156920-F-0027949863-20090610 0012330222A 1 7000007484

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.949.863**

OLAYA De CONSUEGRA

APELLIDOS
SARA INES

NOMBRES
SARA INES OLAYA De CONSUEGRA

[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1943**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.54 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1964 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00158920-F-0027949863-20090610 0012330222A 1 7000007484



AA 272371

0380

Nb. 1 3 5 2 : NUMERO : MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

En la ciudad de Santafé de Bogotá,

Distrito Capital, Departamento de

Cundinamarca, República de Colombia,

a los diez y ocho (18) días del

mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Ante mí EDILBERTO BAUTISTA BARRIOS

Notario Treinta (30) Encargado de Santafé de Bogotá.

COMPARECIO: JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA, varón, mayor de

edad y vecino de Bogotá, de estado civil soltero

identificado con la cédula de ciudadanía número

79.417.061 expedida Bogotá y dijo:

PRIMERO.- Que por medio de esta escritura EL EXPONENTE

confiere a SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA mujer, mayor de

edad y vecina de Bogotá, de estado civil viuda

identificada con la cédula de ciudadanía número 27.949.863

expedida Bucaramanga, que en tal carácter confiere PODER

GENERAL, a efecto de el expresado mandatario en nombre del

OTORGANTE realice todos los actos jurídicos y cumpla

todos los hechos que sea necesarios en la atención de los

intereses, derecho y deberes de la MANDANTE respecto de

sus bienes muebles o inmuebles y con las mas amplias

facultades administrativas y dispositivas.

SEGUNDO.- FACULTADES ESPECIALES.- Que además de todo acto

jurídico o contrato comprendido dentro de las amplias

facultades administrativas y dispositivas conferidas en

la anterior cláusula, en ejercicio de la representación

de la MANDANTE por el MANDATARIO, éste podrá celebrar y

ejecutar los siguientes actos y contratos especialmente:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LAURA I. NIETO DE Z.
SECRETARIO DE COPIAS
El Decreto 1534 de 1995
Notario Treinta de Bogotá

Vertical handwritten notes on the left margin, including dates like 14/95, 14/96, 14/97, 14/98 and other illegible scribbles.

- 1) Administrar los bienes inmuebles o muebles del PODERDANTE, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos todo acto o contrato de disposición o de administración.-----
- 2) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden al PODERDANTE y expedir los correspondientes recibos de cancelación.-----
- 3) Pagar a los acreedores del PODERDANTE y convenir con los arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias.-----
- 4) Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del mandante, sean reales o personales, y otorgar en nombre de la PODERDANTE cauciones reales o personales de los créditos a su cargo.-----
- 5) Exigir cuentas de quien tenga obligación de rendirlas al Poderdante, aprobarlas o improbarlas, recibir el saldo correspondiente y otorgar el finiquito respectivo.---
- 6) Enajenar los bienes presentes o futuras del Mandante, sean muebles o inmuebles.-----
- 7) Ratificar cualquier especie de contrato pactado con el MANDANTE o por el mismo MANDATARIO en nombre del MANDANTE.-----
- 8) Asegurar las obligaciones del MANDANTE o las que el MANDATARIO contraiga en nombre de su representado, con hipoteca o prenda.-----
- 9) Aceptar herencia o legados deferidos a favor del MANDANTE o repudiarlos.-----
- 10) Novar las obligaciones del MANDANTE o de las que se contraigan a nombre de éste.-----
- 11) Transigir, los pleitos, dudas o diferencias que ocurran en relación con los bienes del MANDANTE, o de sus derechos u obligaciones.-----



AA 272372

0382

12) Someter a decisión arbitral con cláusula compromisoria los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos, bienes u obligaciones del MANDANTE.----

13) Representar al poderdante en todo proceso, juicio o diligencias administrativas, de policía o judiciales o contencioso administrativas en los cuales sea necesario la defensa de los derechos del MANDANTE o conferir del poderdante el respectivo poder que sea necesario en los referidos procesos y juicios de toda naturaleza y en los cuales deba figurar o figure EL MANDANTE como DEMANDANTE o como demandado, como interviniente o como coadyuvante.--

14) Celebrar con terceros contratos de sociedad de cualquier naturaleza jurídica y aportar bienes de la PODERDANTE en dichas sociedades, asistir a las correspondientes asambleas de socios representando al MANDANTE en todas sus decisiones y concurrir a todos los actos relativos a la sociedad en que sea necesario la intervención de los socios por razón del correspondiente interés social.--

15) Girar a cargo de terceros en nombre del MANDANTE títulos de crédito de cualquier naturaleza o aceptar los mismos títulos de cualquier naturaleza a cargo del PODERDANTE, cederlos, endosarlos y cancelarlos.-----

16) Abrir en nombre del MANDANTE cuenta corriente bancaria y girar sobre los dineros consignados en dichas cuentas o hacer depósitos bancarios a término y retirar los dineros depositados y sus frutos.-----

17) Suscribir acciones en compañías o sociedades o invertir dineros del MANDANTE en títulos nominativos de inversión, de cuota única o de pago a plazos, percibir los

Laura I. Nieto de Z.
SECRETARIO DE COPIAS
Decreto 1534 de 1989
Notario Treinta de Bogotá

dividendos , cancelar dichos título recibir los dineros correspondientes.-----

18) Abrir en nombre del MANDANTE, cuentas de ahorro en entidades bancarias o Corporaciones y consignar o retirar los fondos.-----

19) Desistir de toda diligencia, actuación petición o proceso ante autoridades judiciales, contencioso administrativa, administrativa y de policía, en que haya intervenido EL MANDANTE en nombre del PODERDANTE.-----

20) Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar las sustituciones.-----

21) Realizar cualquier acto jurídico en nombre propio pero por cuenta del MANDANTE en negocios en que interese a éste la intervención personal en nombre propio del MANDANTE .--

22) Asumir la personería del MANDANTE siempre que lo estime necesario o conveniente en todo negocio que convenga a los intereses del MANDANTE .-----

23) Presentar ante las autoridades administrativas respectivas las declaraciones de renta y patrimonio del MANDANTE ,formular, aclaraciones, reclamaciones , interponer recursos y todos los actos que sean necesarios ante la administración de Hacienda Nacional.-----

TERCERO.- Vigencia del Poder General.- Que el poder general conferido por medio de este instrumento estará vigente mientras por medio de otra escritura no sea cancelado.✓---

PARAGRAFO.- Se protocoliza con esta escritura fotocopia debidamente autenticada de la cédula de ciudadanía del poderdante.-----



0383

AA 272296

3
LEÍDO, este instrumento por los comparecientes, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello, lo firman conmigo el notario que lo autorizo. La presente

escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: AA-272371, AA-272372, AA-272296

Enmendado " OLAYA" SI VALE.

Derechos legales \$ 4.500 =

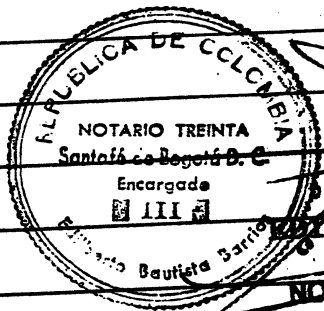
Decreto 1572 DE 1994

J. Consuegra Olaya
JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA

C.C. NO 79.417.061 B

L.M. No. 176942

Del Duque
H



Alberto Bautista Barrios
ALBERTO BAUTISTA BARRIOS
NOTARIO TREINTA ENCARGADO

Laura I. Nieto de Z...
SECRETARIO DE COPIAS
Decreto 1534 de 1989
Notario Treinta de Bogotá

Es fiel y CUARTA (4a.) copia de la Escritura Pública
Número 01352 de Fecha 18 de MAYO de 1.995, tomada de
su original, la que expido y autorizo en 4 hojas útiles con
destino a: El INTERESADO

Dado en Bogotá, D. E. a los 23 días del mes de ABRIL
de 1998.

LA SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1.989

Laura Ines Nieto de Zubieta
LAURA INES NIETO DE ZUBIETA



*Revisado el protocolo a que hace referencia
esta copia, HAGO CONSTAR que en él no
aparece nota de modificación o revocatoria.
Por ello se presume que el presente poder
está vigente en la fecha.*

23 ABR. 1998

NOTARIO TREINTA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Mario Fernandez Herrera
MARIO FERNANDEZ HERRERA



0381

~~NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION~~

IDENTIFICACION
REPUBLICA DE COLOMBIA
79417-061

DE Bogotá, D.C. CIUDADELA DE COLOMBIA

APELLIDOS CONSUEGRA OLAYA

NOMBRES Juan Carlos

NACIDO 2-Jun-1967-Northampton, ES. UU.

ESTATURA 1-70 cm.

SEÑALES Ninguna

FECHA 3-Jul-85

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL




NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NO SE REPRODUCE EN ESTE DOCUMENTO. Para esta reproducción, fotostática o por cualquier otro medio, se debe remitir al documento original que se encuentra en el archivo.

BOGOTÁ, D. C. 18 MAY 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS ARMADAS
TARJETA DE SERVICIO
SEGUNDA CLASE
PER TENEER EN EJERCICIO

1a. Línea: 31 Dic. 97 2a. Línea: 31 Dic. 07 3a. Línea: 31 Dic. 17

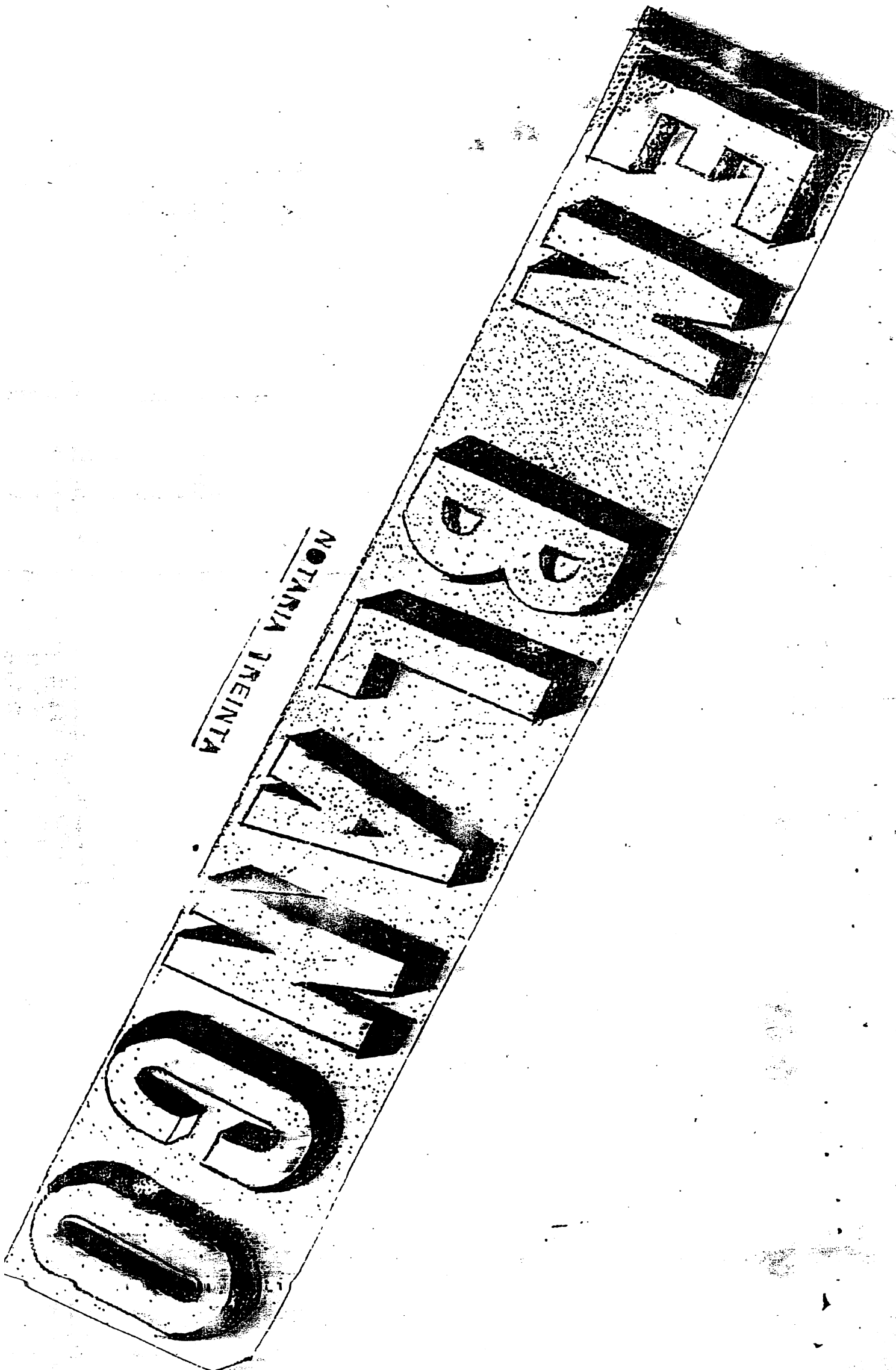
T. de D. N.º: 1-115 RD-145

PROFESION: BACHILLER RG-786 (RG)

NOMBRE: CONSUEGRA OLAYA JUAN

[Signature]

LAURA I. NIETO DE Z. SECRETARIO DE COMAS
 II Decreto 1534 de 1989



NOTARIA TREINTA

COLO

MA

VA

LE

RE

LA

LA

S.N. Actos Postales
S.A. S.A.
NT 300.062917-9
D3 26 G 95 A 55
L3-99 N.E. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN915002974CO **Bogotá DC**

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: **Sr(a):**
JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA **N CARLOS CONSUEGRA OLAYA**

Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 Int 3 **Dirección: Calle 180 No. 67 - 45 Int 3**

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Ciudad.**

Departamento: BOGOTÁ D.C. **into: Notificación Auto No. 04401 de 2017**

Código Postal: 111166429 **dial Saludo Señor(a):**

Fecha de Admisión: 06/03/2018 17:18:11

Mín. Transporte de un cargo 000200 del 20/05/72
Mín. Tar. por Mes. de un cargo 000667 del 09/09/72
Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79417061 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 - 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2017-652
Revisó y aprobó: Catherine Segura
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45165 Proc 4010077 Fecha: 2018-03-06 14:16
Tercero: 27949863 - SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida



REMITENTE
Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
PISO 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45167 Proc. 4010077 Fecha: 2018-03-08 14:17
Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231324
Envío: R. 0002988CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
SERGIO CONSUEGRA OLAYA

otá DC

Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 Int 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Señor(a):
SERGIO CONSUEGRA OLAYA
Dirección: Calle 180 No. 67 – 45 Int 3
Bogotá, D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111166429

Objeto: Notificación Auto No. 04401 de 2017

Fecha de Pre-Admisión:
08/03/2018 17:08:11
Min. Transporte le fue cargo 000200 del 20/05/2018
Min. SE. Mes Mensajería Express 00667 del 09/09/2018

Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **SERGIO CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79980363 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 – 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2017-652
Revisó y aprobó: Catherine Segura
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Del Círculo de Bogotá, D.C.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO	00094
NOVENTA Y CUATRO	-----
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. -----	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE
DOS MIL TRES (2.003)	-----
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. -----	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: SERGIO CONSUEGRA OLAYA, PODERDANTE y SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA, APODERADA. ---	
En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de Dos Mil tres (2.003) -----	
ante mí, GABRIEL URIBE ROLDAN, NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE ESTE CIRCULO, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció SERGIO CONSUEGRA OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.980.363 expedida en Bogotá, D.C., de nacionalidad Colombiano, vecino de Bogotá, D.C., de estado civil soltero, obrando en su propio nombre y manifestó: -----	
PRIMERO : Mediante el presente instrumento otorgo poder general, amplio, y suficiente, a SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.949.863 de Bucaramanga, para que lleve mi representación en todos los actos referentes a mis bienes, derechos, obligaciones, negocios, asuntos judiciales y extrajudiciales, administrativos, bancarios, de policía, demandas, trámites en general, etc., de manera tal que en ningún momento me encuentre Yo sin representación completa y que pueda mi apoderada atender todos los asuntos relacionados con mis actividades públicas y/o privadas,	

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

y preservar y defender mis intereses de una manera general. -----

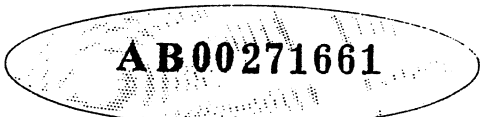
SEGUNDO : Además de las funciones que conlleva el amplio ejercicio del poder conferido, mi apoderada queda expresamente facultada para lo siguiente, sin que estas facultades sean taxativas ni excluyentes: -----

a) Administrar con plenos poderes mis bienes, tanto presentes como futuros, y celebrar con relación a ellos los contratos que a su juicio requiera su manejo y administración, principalmente contratos de compra venta, hipoteca u otro cualquiera referente a inmuebles o muebles y la suscripción de las escrituras públicas y demás documentos del caso, y manejo de diligencias y negocios con Bancos, Entidades Financieras y/o Corporaciones Financieras o similares. -----

b) Iniciar y llevar hasta su terminación, mediante el otorgamiento de poderes a uno ó varios abogados, los procesos ordinarios o especiales que requiera mi adecuada representación. Así mismo, otorgar poderes para cualquiera otro tipo de actuaciones que requieran mi representación, o para hacerse parte en asuntos y/o procesos que se encuentran en trámite en los cuales Yo sea parte activa o pasiva, o sea demandante o demandado. -----

c) Para que exija, cobre judicial o extrajudicialmente, y reciba cualquier cantidad de dinero que se me adeude o me corresponda por cualquier motivo, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Así mismo para que haga las transacciones y conciliaciones que considere convenientes. -----

d) Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias que existan o lleguen a existir a mi nombre y para que me represente con plenos poderes en los trámites judiciales, notariales o de cualquiera otra naturaleza y confiera poder a mi nombre para esos efectos. -----



Del Circulo de Bogotá, D.C.

Nº 00094

e) Para comprar, vender, gravar, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar sobre ellos los contratos que considere beneficiosos para mis intereses, inclusive para decidir todo lo pertinente a afectación o desafectación a vivienda familiar, según la Ley 258 de 1.996. -----

f) Para que en mi nombre y representación celebre los contratos de dación en pago que considere necesarios, bien sea yo en ellos el deudor o el acreedor, quien paga o quien recibe. ---

g) A pesar de la anterior enumeración de facultades, que es meramente aclaratoria, mi apoderado tendrá los más amplios poderes para representarme de una manera general en todos los actos y asuntos que requiera el correcto manejo de mis negocios, sin que quede excluida ninguna acción, gestión o actividad en beneficio de mis intereses. -----

Presente SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.949.863 expedida en Bucaramanga, quien dijo ser vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil viuda, quien obra en nombre propio, manifiesta : Que acepta el presente poder en los términos consignados. -----

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA _____

La escritura fue leída íntegramente por los comparecientes, quienes por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto. La presente escritura se extiende en DOS -----

(2) hojas de papel notarial números AB00271660, AB00271661. ✓

Derechos Notariales : \$31.650. ✓ -----

GABRIEL LINDE ROJAS
Notario 52

LITOARTEGRAF LTDA. 6303134/39 - NIT 660 533 176-5

Sergio Consuegra Olaya
SERGIO CONSUEGRA OLAYA
C.C.No. 79 980 363



Sara Ines Olaya de Consuegra
SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA
C.C.No. 27-949-863



EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS

Gabriel Uribe Roldan
GABRIEL URIBE ROLDAN



de PRIMERA Copia (Fotocopia) tomada de su original
Número 00094 de Enero 22 de 2.003
que se expide en (2) hojas debidamente
rubricadas con destino a AL INTERESADO

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 28 ENE. 2003

EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS

PAMELA / 0123PODER

Gabriel Uribe Roldan
GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 52
Bogota D.C.

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS Nº 54-38
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN915002957CO Bogotá DC

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA (a):
JEL JOSE CONSUEGRA OLAYA
Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 Int 3
Dirección: Calle 180 No. 67 - 45 Int 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C. id.

Departamento: BOGOTÁ D.C. Objeto: Notificación Auto No. 04401 de 2017

Código Postal: 111166429

Fecha Pre-Admisión: al Saludo Señor(a):
06/03/2018 17:18:11

Mé. Transporte de carga 007200 del 20/05/2
Mé. T. Res. Mensajería Express 006957 del 09/09/2

Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80417312 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 - 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2017-652
Revisó y aprobó: Catherine Segura
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas Nº 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45159 Proc 4010077 Fecha: 2018-03-06 14:15
Tercero: 27949863 - SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida



AA 13266591



N° 0420

NUMERO: CERO CUATROCIENTOS

VEINTE

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,
 Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los
 veintidos (22) dias del mes de Febrero de mil
 novecientos noventa y nueve (1.999)

ante mi, **MARIO FERNANDEZ HERRERA**
 Notario Treinta (30) del Circulo de Santafé de Bogotá,
 Distrito Capital

COMPARECIO: **MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA**, varón, mayor de
 edad y vecino de Santafé de Bogotá, de estado civil
 soltero sin unión marital de hecho, e identificado con la
 cédula de ciudadanía número 80.417.312 expedida en
 Usaquén (Bogotá), y dijo:

PRIMERO : Que por medio de esta escritura **EL EXPONENTE**
 confiere a **SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA**, mujer, mayor
 de edad y vecina de Bogotá, de estado civil viuda,
 identificada con la cédula de ciudadanía número 27.949.863
 expedida en Bucaramanga (Santander), que en tal carácter
 confiere **PODER GENERAL**, a efecto de el expresado
 mandatario en nombre del **OTORGANTE** realice todos los actos
 jurídicos y cumpla todos los hechos que sea necesarios en
 la atención de los intereses, derecho y deberes de la
MANDANTE respecto de sus bienes muebles o inmuebles y con
 las mas amplias facultades administrativas y dispositivas.

SEGUNDO .- **FACULTADES ESPECIALES**: Que además de todo acto
 jurídico o contrato comprendido dentro de las amplias
 facultades administrativas y dispositivas conferidas en la
 anterior cláusula, en ejercicio de la representación de

LAURA I. NIETO DE ZI
 SECRETARIO DE COPIAS
 Decreto 1534 de 1928

la MANDANTE por el MANDATARIO, este podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos y contratos especialmente:

1) Administrar los bienes inmuebles o muebles del PODERDANTE, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos todo acto o contrato de disposición o de administración .-----

2) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden al PODERDANTE y expedir los correspondientes recibos de cancelación.-----

3) Pagar a los acreedores del PODERDANTE y convenir con los arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias.-----

4) Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del mandante, sean reales o personales y otorgar en nombre de la PODERDANTE cauciones reales o personales de los créditos a su cargo.-

5) Exigir cuentas de quien tenga obligación de rendirlas al Poderdante, aprobarlas o improbarlas, recibir el saldo correspondiente y otorgar el finiquito respectivo.-----

6) Enajenar los bienes presentes o futuras del Mandante, sean muebles o inmuebles.-----

7) Ratificar cualquier especie de contrato pactado con el MANDANTE o por el mismo MANDATARIO en nombre del MANDANTE.-

8) Asegurar las obligaciones del MANDANTE o las que el MANDATARIO contraiga en nombre de su representado, con hipoteca o prenda.-----

9) Aceptar herencia o legados deferidos a favor del MANDANTE o repudiarlos.-----

10) Novar las obligaciones del MANDANTE de las que se contraigan a nombre de éste .-----

11) Transigir, los pleitos, dudas o diferencias que ocurran en relación con los bienes del MANDANTE, o de sus derechos u obligaciones.-----

AA 13266592



----- 2 -----

12) Someter a decisión arbitral con clausula compromisoria los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos, bienes u obligaciones del MANDANTE.-----

13) Representar al poderdante en todo procedo, juicio o diligencias administrativas, de policia o judiciales o contencioso administrativas en los cuales sea necesario la defensa de los derechos del MANDANTE o conferir del poderdante el respectivo poder que sea necesario en los referidos procesos y juicios de toda naturaleza y en los cuales deba figurar o figure EL MANDANTE como DEMANDANTE o como demandado, como interviniente o como coadyuvante.----

14) Celebrar con terceros contratos de sociedad de cualquier naturaleza juridica y aportar bienes de la PODERDANTE en dichas sociedades, asistir a las correspondientes asambleas de socios representando al MANDANTE en todas sus decisiones y concurrir a todos los actos relativos a la sociedad en que sea necesario la intervencion de los socios por razon del correspondiente interes social.-----

15) Girar a cargo de terceros en nombre del MANDANTE titulos de credito de cualquier naturaleza o aceptar los mismos titulos de cualquier naturaleza a cargo del PODERDANTE, cederlos, endosarlos y cancelarlos.-----

16) Abrir en nombre del MANDANTE cuenta corriente bancaria y girar sobre los dineros consignados en dichas cuentas o hacer depositos bancarios a termino y retirar los dineros depositados y sus frutos.-----

17) Suscribir acciones en companias o sociedades o invertir dineros del MANDANTE en titulos nominativos de inversion, de cuota unica o de pago a plazos, percibir los

LAURA I. NIETO DE LA
SECRETARIO DE COPIAS
SECRETARIO DE 1989
Decreto 1534 de Bogota
Departamento de Bogota

dividendos, cancelar dichos títulos recibir los dineros correspondientes.-----

18) Abrir en nombre del MANDANTE, cuentas de ahorro entidades bancarias o Corporaciones y consignar o retirar los fondos.-----

19) Desistir de toda diligencia, actuación, petición, --- proceso ante autoridades judiciales, contencioso ----- administrativa, administrativa y de policía, en que ----- intervenido EL MANDANTE en nombre del PODERDANTE.-----

20) Sustituir total o parcialmente el presente poder ---- revocar las sustituciones.-----

21) Realizar cualquier acto jurídico en nombre propio por cuenta del MANDANTE en negocios en que interese a la intervención personal en nombre propio del MANDANTE.-----

22) Asumir la personería del MANDANTE siempre que estime necesario o conveniente en todo negocio que convenga a los intereses del MANDANTE.-----

23) Presentar ante las autoridades administrativas respectivas las declaraciones de renta y patrimonio del MANDANTE, formular, aclaraciones, reclamaciones, interponer recursos y todos los actos que sean necesarios ante administración de Hacienda Nacional.-----

PARAGRAFO: Para vender o adquirir bienes inmuebles y suscribir las respectivas escrituras públicas en las cuales bajo la gravedad del juramento y de manera anticipada manifiesto que nunca estarán afectados a vivienda familiar toda vez que se enajenan dentro del giro ordinario de mis negocios y por lo cual de manera expresa faculto a mi(s) apoderado(a,s) para que efectúe(n) esta(s) declaracion(es) de la ley 258 de 1996, en la(s) respectiva(s) escritura(s) pública(s). -----

TERCERO : Vigencia del Poder General.- Que el poder general conferido por medio de este instrumento estará

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.417.312

USUARIO (Bogotá, D.F.) DE COLOMBIA

PELLIDOS: CONSUELA OLAYA REPUBLICA

NOMBRES: Manuel José



FECHA DE NACIMIENTO: 12-Agt-1969 - Bogotá (S.M.)

ESTATURA: 1-69 COLOR: Piel Blanca

RELIGION: Ninguna

FECHA DE EMISIÓN: 6-Nov-87

Firma del Ciudadano

Laura I. Nieto de Z.
 SECRETARIO DE COPIAS
 Decreto 1534 de 1989
 Ministerio Treinta de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Notaría Treinta
 Santafé de Bogotá
 1
 MARCELO FERNANDEZ REYNOLDO

AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE BOGOTÁ

DA FE Que esta reproducción fotostática corresponde exactamente al documento original que tuve a la vista.

Santafé de Bogotá, D. C. 22 FEB 1999

AA 13266170



----- 3 -----
vigente mientras por medio de otra
escritura no sea cancelado .- - - -

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la
cédula de ciudadanía del poderdante. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : LEIDO, el presente
instrumento por el(la, los) compareciente(s) lo firma(n) en
prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario,
quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel
notarial números: AA 13266591, AA 13266592, AA 13266170

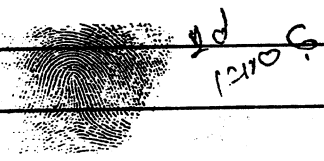
Derechos legales \$ 7.940 =

Decreto 1681/96

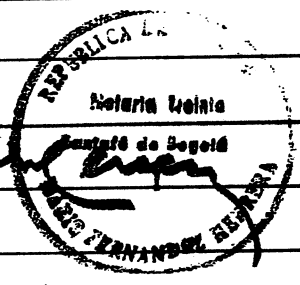
Resoluciones 4581 y 4597 de 1998

Manuel José Consuegra Olaya
MANUEL JOSE CONSUEGRA OLAYA

C.C. N° 80 417.312



Mario Fernández Herrera
MARIO FERNANDEZ HERRERA



/c.i.

NOTARIO TREINTA

LAURA NIETO DE P...
SECRETARIO DE COM...
Decreto 1534 de 1989
Treinta de Bogotá

Es fiel y PRIMERA (1a.) copia de la Escritura Pública
Número 00420 de Fecha 22 de FEBRERO de 1.999, tomada de
su original, la que expido y autorizo en 4 hojas útiles con
destino a: EL INTERESADO

Dado en Bogotá, D. E. a los 25 días del mes de FEBRERO
de 1999:

LA SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1.989

LAURA INES NIETO DE ZUBIE



*Revisado el protocolo a que hace referencia
esta copia, HAGO CONSTAR que en él no
aparece nota de modificación o revocatoria.
Por ello se presume que el presente poder
está vigente en la fecha: 25 FEB. 1999*

NOTARIO TREINTA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ENCARGADA

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO





0380

AA 272371

No. 1 3 5 2 : NUMERO : MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

En la ciudad de Santafé de Bogotá,

Distrito Capital, Departamento de

Cundinamarca, República de Colombia,

a los diez y ocho (18) días del

mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Ante mí EDILBERTO BAUTISTA BARRIOS

Notario Treinta (30) Encargado de Santafé de Bogotá.

COMPARECIO: JUAN CARLOS CONSUEGRA OLAYA, varón, mayor de

edad y vecino de Bogotá, de estado civil soltero

identificado con la cédula de ciudadanía número

79.417.061 expedida Bogotá y dijo:

PRIMERO.- Que por medio de esta escritura EL EXPONENTE

confiere a SARA INES OLAYA DE CONSUEGRA, mujer, mayor de

edad y vecina de Bogotá, de estado civil viuda

identificada con la cédula de ciudadanía número 27.949.863

expedida Bucaramanga que en tal carácter confiere PODER

OTORGANTE a efecto de el expresado mandatario en nombre del

realice todos los actos jurídicos y cumpla

todos los hechos que sea necesarios en la atención de los

intereses, derecho y deberes de la MANDANTE respecto de

sus bienes muebles o inmuebles y con las mas amplias

facultades administrativas y dispositivas.

SEGUNDO.- FACULTADES ESPECIALES.- Que además de todo acto

jurídico o contrato comprendido dentro de las amplias

facultades administrativas y dispositivas conferidas en

la anterior cláusula, en ejercicio de la representación

de la MANDANTE por el MANDATARIO, éste podrá celebrar y

ejecutar los siguientes actos y contratos especialmente:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LAURA I. RIVERO DE Z. SECRETARIO DE COPIAS II Decreto 1534

Vertical handwritten notes on the left margin, including dates like 1996 and 14/98, and initials.

Handwritten notes at the bottom left, including the date 14/98 and initials.

- 1) Administrar los bienes inmuebles o muebles del PODERDANTE, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos todo acto o contrato de disposición o de administración.-----
- 2) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden al PODERDANTE y expedir los correspondientes recibos de cancelación.-----
- 3) Pagar a los acreedores del PODERDANTE y convenir con los arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias.-----
- 4) Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del mandante, sean reales o personales, y otorgar en nombre de la PODERDANTE cauciones reales o personales de los créditos a su cargo.-----
- 5) Exigir cuentas de quien tenga obligación de rendirlas al Poderdante, aprobarlas o improbarlas, recibir el saldo correspondiente y otorgar el finiquito respectivo.--
- 6) Enajenar los bienes presentes o futuras del Mandante, sean muebles o inmuebles.-----
- 7) Ratificar cualquier especie de contrato pactado con el MANDANTE o por el mismo MANDATARIO en nombre del MANDANTE.-----
- 8) Asegurar las obligaciones del MANDANTE o las que el MANDATARIO contraiga en nombre de su representado, con hipoteca o prenda.-----
- 9) Aceptar herencia o legados deferidos a favor del MANDANTE o repudiarlos.-----
- 10) Novar las obligaciones del MANDANTE o de las que se contraigan a nombre de éste.-----
- 11) Transigir, los pleitos, dudas o diferencias que ocurran en relación con los bienes del MANDANTE, o de sus derechos u obligaciones.-----

AA 1179545



2

ocurran en relación con los bienes
 de la MANDANTE, o de sus derechos
 obligaciones.-----

12) Someter a decisión arbitral
 cláusula compromisoria los pleitos.

LA OFICINA DE NOTARÍA
 DE BOGOTÁ
 19 de Agosto de 1998

dudas o diferencias relativas a los derechos , bienes u
 obligaciones de la MANDANTE.-----

13) Representar a la poderdante en todo proceso, juicio o
 diligencia administrativas, de policía o judiciales o
 contenciosos administrativas en los cuales sea necesario
 la defensa de los derechos de la MANDANTE o conferir de la
 poderdante el respectivo poder que sea necesario en los
 referidos procesos y juicios de toda naturaleza y en los
 cuales deba figurar o figure la MANDANTE como DEMANDANTE o
 como demandando, como interviniente o como coadyuvante.---

14) Celebrar con terceros contratos de sociedad de cual-
 quier naturaleza jurídica y aportar bienes de la -----
 PODERDANTE en dichas sociedades, asistir a las correspon-
 dientes asambleas de socios representando a la MANDANTE en
 todas sus decisiones y concurrir a todos los actos rela-
 tivos a la sociedad en que sea necesario la intervención
 de los socios por razón del correspondiente interés
 social. -----

15) Girar cargo de terceros en nombre de la MANDANTE
 títulos de crédito de cualquier naturaleza o aceptar los
 mismos títulos de cualquier naturaleza a cargo de la
 PODERDANTE, cederlos, endosarlos y cancelarlos.-----


16) Abrir en nombre de la MANDANTE cuenta corriente
 bancaria y girar sobre los dineros consignados en dichas
 cuentas o hacer depósitos bancarios término y retirar los
 dineros depositados y sus frutos.-----

17) Suscribir acciones en compañías o sociedades o -----

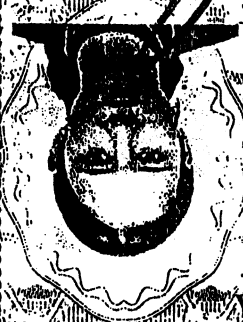
invertir dineros de la MANDANTE en títulos nominativos de
inversión, de cuota única o de pago a plazos, percibir los
dividendos, cancelar dichos títulos recibir los dineros
correspondientes. -----
18) Abrir en nombre de la MANDANTE, cuentas de ahorro
entidades bancarias o corporaciones y consignar o retirar
los fondos. -----
19) Desistir de toda diligencia, actuación, petición,
proceso ante autoridades judiciales, contencioso,
administrativas y de policía, en que intervenido LA
MANDANTE en nombre de la PODERDANTE.-----
20) Sustituir total o parcialmente el presente poder
revocar las sustituciones. -----
21) Realizar cualquier acto jurídico en nombre propio por
cuenta de la MANDANTE en negocios en que interese a la
intervención personal en nombre propio de la MANDANTE
22) Asumir la personería de la MANDANTE siempre que estime
necesario o conveniente en todo negocio que convenga a los
intereses de la MANDANTE.-----
23) Presentar ante las autoridades administrativas respec-
tivas las declaraciones de renta y patrimonio de la
MANDANTE, formular, aclaraciones, reclamaciones, interponer
recursos y todos los actos que sean necesarios ante la
administración de Hacienda Nacional. -----
PARAGRAFO.- Para vender o adquirir bienes inmuebles y
suscribir las respectivas escrituras públicas en las cuales
bajo la gravedad del juramento y de manera anticipada
manifiesto que nunca estarán afectados vivienda familiar
toda vez que se enajenan dentro del giro ordinario de mis
negocios y por lo cual de manera expresa faculto a mis
poderdante para que afectúe esta declaración de la Ley 258
de 1996, en las respectivas escrituras públicas.-----
TERCERO.- Vigencia del Poder General.- Que el poder

invertir dineros de la MANDANTE en títulos nominativos de inversión, de cuota única o de pago a plazos, percibir los dividendos, cancelar dichos títulos recibir los dineros correspondientes. -----
18) Abrir en nombre de la MANDANTE, cuentas de ahorro entidades bancarias o corporaciones y consignar o retirar los fondos. -----
19) Desistir de toda diligencia, actuación, petición, proceso ante autoridades judiciales , contencioso, administrativas y de policía, en que intervenido LA MANDANTE en nombre de la PODERDANTE.-----
20) Sustituir total o parcialmente el presente poder revocar las sustituciones. -----
21) Realizar cualquier acto jurídico en nombre propio por cuenta de la MANDANTE en negocios en que interese a la intervención personal en nombre propio de la MANDANTE
22) Asumir la personería de la MANDANTE siempre que estime necesario o conveniente en todo negocio que convenga a los intereses de la MANDANTE.-----
23) Presentar ante las autoridades administrativas respectivas las declaraciones de renta y patrimonio de la MANDANTE, formular, aclaraciones, reclamaciones, interponer recursos y todos los actos que sean necesarios ante la administración de Hacienda Nacional. -----
PARAGRAFO.- Para vender o adquirir bienes inmuebles y suscribir las respectivas escrituras públicas en las cuales bajo la gravedad del juramento y de manera anticipada manifiesto que nunca estarán afectados vivienda familiar toda vez que se enajenan dentro del giro ordinario de mis negocios y por lo cual de manera expresa faculto a mis poderdante para que afectúe esta declaración de la Ley 258 de 1996, en las respectivas escrituras públicas.-----
TERCERO.- Vigencia del Poder General.- Que el poder

P-1500101-79628410-F-62420397-980820
 108012 2



Índice Derecho
 FIRMAS REGISTRADAS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 28-JUL-1985, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
 SEXO
 ESTATURA
 1.70
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
 FECHA DE NACIMIENTO
 02-JUN-1977

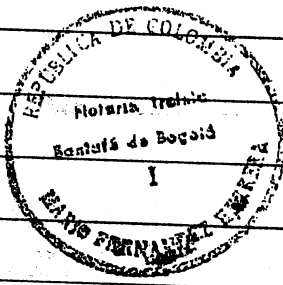
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadanía
 52.420.397
 NUMERO
 CONSUEGRA OLAYA
 APELLIDOS
 OLGA LUCIA
 NOMBRES


SA...
 DE BOGOTÁ
 DE CIRCULO DE...
 al momento de expedirse el documento...
 que se le haya...
 en los términos de la ley...

LAURA I. NIETO DE...
 MARIANO M. CERIAS
 el Decreto 1594 de 1989
 Distrito Federal de Bogotá

EN

BRITANNICO



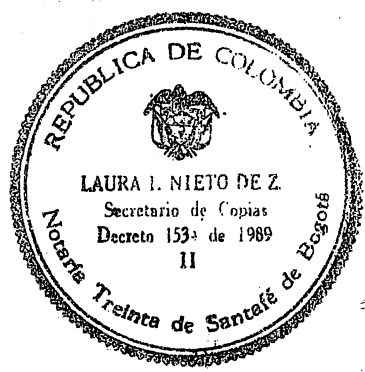
Mario Fernandez Herrera
MARIO FERNANDEZ HERRERA
NOTARIO TREINTA

Es fiel y PRIMERA (1a) copia de la Escritura
 Pública Número 1942 de Fecha 13 de JULIO de 2.000
 tomada de su original, la que expido y autorizo en 04 hojas
 útiles con Destino a: EL INTERESADO

Dada en Santafé de Bogotá, a los 24 días del mes JULIO de 2.000

**SECRETARIA DE COPIAS
 DECRETO 1534 DE 1.989**

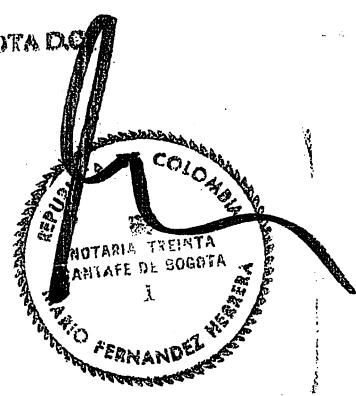
Laura Ines Nieto de Zubieta
LAURA INES NIETO DE ZUBIETA



Revisado el protocolo a que hace referencia esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación o revocatoria. Por ello se presume que el presente poder está vigente en la fecha.

NOTARIO TREINTA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Mario Fernandez Herrera
MARIO FERNANDEZ HERRERA



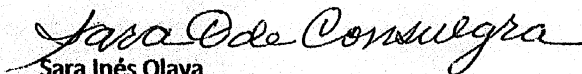
Bogotá, Mayo 21 de 2018

**Señores
Dirección de Control Ambiental
Sector, vertimientos
Sra. Carmen Lucia Sánchez Avellandeda
E.S.M**

Asunto: Notificación auto N°04401 de 2017

Por medio de la presente notifico que debido a un error en la notaria 30 de Bogotá, el poder amplio y suficiente otorgado por la señora Olga Lucia Consuegra con C.C. 52.420.397 y domiciliada en la calle 180 # 67 – 45 int. 3 a mi nombre, quedó incompleto faltándole la primera hoja. Sin embargo, este impase no compromete el poder otorgado por la persona antes mencionada a mi nombre. Dado lo anterior sigo siendo la persona responsable de atender los asuntos de la señora Olga Lucia y por lo tanto de responder sobre el asunto en mención.

Cordialmente


Sara Inés Olaya
C.C. 27-949-863

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Nombre: Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
Ambiente
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Empresa: 110231324

otá DC

SECRETARIO

Nombre: Razón Social:
OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA

or(a):

OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA

Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 Int 3

Dirección: Calle 180 No. 67 - 45 Int 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

ad.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

nto: Notificación Auto No. 04401 de 2017

Código Postal: 111166429

Fecha de Emisión:

Saludo Señor(a):

08/03/2018 17:18:11

Min. Ingresos en el cargo 000200 del 20/11/17

Min. Ingresos en el cargo 000200 del 20/11/17

La Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-

2017 OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52420397 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 - 45 Int 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos

Expediente: SDA-08-2017-652

Revisó y aprobó: Catherine Segura

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE45163 Proc 4010077 Fecha: 2018-03-06 14:16
Tercero: 27949863 - SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Cruce #171

Panel Regio

Auto Resuelto
DCE

3778899

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Bogotá DC

Señor(a):
OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA
Dirección: Calle 180 No. 67 – 45 Int 3
Ciudad.

Asunto: Notificación **Auto No. 04401 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 04401** del 27-11-2017 **OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52420397 y domiciliado(a) en la Calle 180 No. 67 – 45 Int 3.

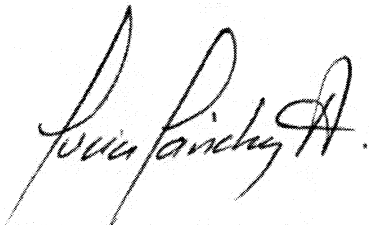
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos

Expediente: **SDA-08-2017-652**

Revisó y aprobó: Catherine Segura

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RN915002965CO

Fecha de Envío: 08/03/2018
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9402341

Datos del Remitente:Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931**Datos del Destinatario:**Nombre: OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 INT 3 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
07/03/2018 02:45 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
08/03/2018 01:11 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
09/03/2018 06:48 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
10/03/2018 12:51 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de
los colombianos



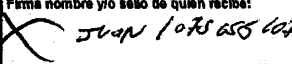

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN915002965CO																															
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 06/03/2018 17:18:11 Orden de servicio: 9402341																																	
1111 668	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 899998061 Referencia: CIT AJTO 4401-2017 AR Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apertado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																												
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: OLGA LUCIA CONSUEGRA OLAYA Dirección: CALLE 180 No. 67 - 45 INT 3 Tel: Código Postal: 111168420 Código Operativo: 1111668 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Finna nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel: Hora:																															
VALORES:	Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Entregado: 03 MAR 2018 C.C.																														
			Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa																														
 1111473111668RN915002965CO		Alba Ruth Castañeda 52.061.204																															
<small>Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 050 4722005. Mta. Transportes, Inc. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Mta. M.C. Sica. Manejadora Express 000891 de 8 septiembre del 2008 El usuario de esta empresa constancia que bajo supervisión del control de calidad publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co</small>																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE287236 Proc 4265048 Fecha: 2018-12-05 12:29
Tercero: 27949863 - SARA DE CONSUEGRA Y OTROS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señora:

OLGA LUCÍA CONSUEGRA OLAYA

Dirección: Calle 180 No. 67 – 45 Interior 3

La ciudad

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 04401 del 27 de noviembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-652

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ

Proyectó: INGRID LIZETH CULMA REINOSO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-652, se ha proferido el AUTO No. 04401 dado en Bogotá, D.C, a los 27 días del mes de noviembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **OLGA LUCÍA CONSUEGRA OLAYA**.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: _____

Ingrid Cidmo.
NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

CODIFICACIÓN:
DESTINATARIO:
DIRECCIÓN:

Oleas Lucia Consuegra
CW 180 #67-45 Ldt 3

GESTIÓN DE ENTREGA: 11-12-2018
REFERENCIA: ANI AUTO 4401-2017

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:

REHUSADO
 NO EXISTE
 NO RESIDE

CERRADO
 DIRECCIÓN ERRADA
 NO CONTACTADO
 FALLECIDO

OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN:

Nombre y firma de quien recibe:

Jorge Garcia

C.C. 7098 407 940

FECHA DE ENTREGA: _____

HORA DE ENTREGA: _____

